

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – N°447
Río Tercero (Cba.), 24 de Noviembre de 2015
mail: gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

DECRETO N° 938/2015

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N° 855/2015 de fecha 11.08.2015, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 02/2015, para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a centros asistenciales locales de mayor complejidad, que incluye:

- a. Atención de accidentología y emergentología en las dependencias que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.
- b. Emergencias (riesgo de vida) y urgencias médicas (dolencias graves pero sin riesgo inminente de vida) derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio accidentología y emergentología) en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica; de conformidad a los Anexos: I Pliego de Condiciones Generales, II Pliego de Condiciones Particulares, III Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3845/2015-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 28.08.2015 con la presentación de un (01)

Oferente:

1. EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, presentando una propuesta de \$120.000. (Pesos ciento veinte mil) mensuales con IVA incluido.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la propuesta sugiere preadjudicar a la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 02/2015 a la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, para EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, con una propuesta de \$120.000. (Pesos ciento veinte mil) mensuales con IVA incluido, por el periodo de doce (12) meses, con opción a prorrogar por hasta 12 meses más, en los mismos términos previo acuerdo entre las partes, ad referendum del Concejo Deliberante.

Art.2°)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.18°) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° Or.3845/2015 C.D..

Art.3°)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07 Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 939 /15

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARTINEZ, Romina Anahi– DNI N° 36.480.349, con domicilio en calle Tehuelches N° 641, B° Mitre, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$2000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. MARTINEZ, Romina Anahi– DNI N° 36.480.349, con domicilio en calle Tehuelches N° 641, B° Mitre, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 940/2015

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2015.-

VISTO: Que se llevará a cabo el "3° CONGRESO INTERNACIONAL EDUCATIVO", bajo el lema "De Profesión Docente", a realizarse entre los días 03 y 04 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", organizado en forma conjunta con Instituciones Educativas de Nivel Superior de la localidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se viene realizando por tercer año consecutivo, logrando reunir a numerosos participantes y destacados disertantes, llevándose a cabo con una gran concurrencia, lo que ha determinado la organización de nuevos Congresos bajo distintas temáticas, siempre orientados a mejorar la calidad educativa;

Que este Congreso estará dirigido a todos los agentes del sistema educativo: Supervisores, Directivos, Docentes de todos los niveles y modalidades, Preceptores, integrantes de Gabinetes Psicopedagógicos, Tutores, Coordinadores de Curso, Estudiantes de las carreras de formación docente, Dirigentes Institucionales del Tercero Sector y de todos los organismos dedicados a la educación y sostenimiento de asociaciones civiles dedicados al apoyo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, para facilitar la inserción e inclusión social y laboral;

Que los objetivos previstos son: generar un espacio de actualización, encuentro, intercambio de experiencias, propuestas y reflexiones que posibiliten la elaboración de nuevas estrategias orientada a lograr una educación de calidad, inclusiva y que responda a las demandas sociales actuales, ofrecer un espacio de formación, en un escenario abierto al diálogo que posibilite la construcción conjunta de propuestas y proyectos para el ámbito educativo; propiciar la generación de grupos de trabajo e investigación en torno a la temática del Congreso; y Fomentar la cooperación entre las instituciones y especialistas que se dedican a la educación;

Que tendrá como ejes temáticos: 1- El Docente que Conoce y Hace; 2- El docente que Quiere y Convive;

Que por la temática a tratar el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Educativo Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Educativo Municipal el "3° CONGRESO INTERNACIONAL EDUCATIVO", bajo el lema "De Profesión Docente", a realizarse entre los días 03 y 04 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya".

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 941/2015

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que visitará a nuestra Ciudad, la Sra. TOMOKO AIKAWA – Presidenta de la Fundación Sadako de la ciudad de HIROSHIMA, y Embajadora de la Paz de HIROSHIMA, asignada especialmente por el Intendente de la ciudad de esa Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el interés de su visita es la adhesión de la ciudad de Río Tercero a la Red de Alcaldes por la Paz;

Que convoca a través de la firma de una Intención JUNTOS POR LA PAZ e intercambiar con otras ciudades la paz en el mundo sin fuerzas nucleares;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de tan alto funcionario, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararla Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLARESE Huésped de Honor la Sra. TOMOKO AIKAWA – Presidenta de la Fundación Sadako de la ciudad de HIROSHIMA, y Embajadora de la Paz de HIROSHIMA, durante su permanencia en nuestra Ciudad.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 942/2015

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2015.-

VISTO: Que en virtud de llevarse a cabo el “3º CONGRESO INTERNACIONAL EDUCATIVO”, bajo el lema “De Profesión Docente”, a realizarse entre los días 03 y 04 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, organizado en forma conjunta con Instituciones Educativas de Nivel Superior de la localidad de Río Tercero, contará con la presencia de destacados disertantes del país y de países extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Congreso, arribará a nuestra Ciudad, el Dott. Giorgio Massei de ITALIA, quien disertará sobre el tema “DEL DOCENTE CENTRISMO AL ALUMNO CENTRISMO”, aportando sus experiencias y conocimiento, capacitación y actualización, discusión y reflexión pedagógica, en respuesta a las demandas expresadas por parte de las personas involucradas y preocupadas en la educación, en el marco de las transformaciones que hoy transita la educación en los distintos niveles y jurisdicciones;

Que este congreso a través de las disertaciones y debates, orienta a satisfacer demandas reiteradas y motivadoras en relación a la necesidad de producción de espacios de escucha e intercambio de opiniones, que permitan el reconocimiento de ideas superadoras para enfrentar los desafíos cotidianos; como también la posibilidad de encuentro en un lugar común en donde los docentes puedan reflexionar sobre su propia práctica para la construcción de ideas genuinas y contextualizadas a sus espacios de referencia;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con este destacado representante, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararlo Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DECLARASE Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Ciudad, al Dott. Giorgio Massei de ITALIA, quien disertará en el “3º CONGRESO INTERNACIONAL EDUCATIVO”, bajo el lema “De Profesión Docente”, a realizarse entre los días 03 y 04 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya, sobre el tema “DEL DOCENTE CENTRISMO AL ALUMNO CENTRISMO”.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 943/2015

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2015.-

VISTO: Que en virtud de llevarse a cabo el “3º CONGRESO INTERNACIONAL EDUCATIVO”, bajo el lema “De Profesión Docente”, a realizarse entre los días 03 y 04 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, organizado en forma conjunta con Instituciones Educativas de Nivel Superior de la localidad de Río Tercero, contará con la presencia de destacados disertantes del país y de países extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Congreso, arribará a nuestra Ciudad, la Sra. Mariana RODRIGUES LOPES, del vecino país de Brasil, quien disertará sobre el tema "EL DOCENTE FRENTE AL INMIGRANTE", aportando sus experiencias y conocimiento, capacitación y actualización, discusión y reflexión pedagógica, en respuesta a las demandas expresadas por parte de las personas involucradas y preocupadas en la educación, en el marco de las transformaciones que hoy transita la educación en los distintos niveles y jurisdicciones;

Que este congreso a través de las disertaciones y debates, orienta a satisfacer demandas reiteradas y motivadoras en relación a la necesidad de producción de espacios de escucha e intercambio de opiniones, que permitan el reconocimiento de ideas superadoras para enfrentar los desafíos cotidianos; como también la posibilidad de encuentro en un lugar común en donde los docentes puedan reflexionar sobre su propia práctica para la construcción de ideas genuinas y contextualizadas a sus espacios de referencia;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con esta destacada representante, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararla Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– DECLARASE Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Ciudad, a la Sra. Mariana RODRIGUES LOPES, del vecino país de Brasil, quien disertará en el "3° CONGRESO INTERNACIONAL EDUCATIVO", bajo el lema "De Profesión Docente", a realizarse entre los días 03 y 04 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya, sobre el tema "EL DOCENTE FRENTE AL INMIGRANTE"".

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 944/2015

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en Campeonato Nacional de Cadetes y Menores; y

CONSIDERANDO:

Que los días 4, 5 y 6 de Septiembre/15, se llevará a cabo el 49° Campeonato Nacional de Menores y 17° Campeonato Nacional de Cadetes, en la ciudad de Resistencia – Chaco, donde participarán ocho atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Ciudad;

Que los gastos de traslado, alojamiento y alimento, ascienden a la suma total de \$7.800.- (Pesos siete mil ochocientos), importe que será abonado al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$7.800.- (Pesos siete mil ochocientos) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en el 49° Campeonato Nacional de Menores y 17° Campeonato Nacional de Cadetes, los días 4, 5 y 6 de Septiembre/15, en la ciudad de Resistencia - Chaco. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 945 /15

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALMADA, Luciana Soledad- DNI N°29.417.329, con domicilio en calle Río Amazonas N°393 - B° Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.630. (Pesos tres mil seiscientos treinta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.630. (Pesos tres mil seiscientos treinta); a favor de la Sra. ALMADA, Luciana Soledad- DNI N°29.417.329, con domicilio en calle Rio Amazonas N°393 - B° Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°946/15

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, solicitando se amplíen los términos del Decreto N° 341/2015, referido al incentivo estudiantil 2015, tendientes a apoyar a los estudiantes en todos los niveles educativos, evitando la deserción escolar, y apoyando a los jóvenes de nuestra Ciudad para que puedan mantenerse dentro del ámbito educativo, tanto para iniciar, continuar y terminar sus estudios terciarios y/o universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto continuar con el otorgamiento de una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil, que contribuirá como soporte a los jóvenes con dificultades sociales y económicas que requieren de un beneficio financiero para garantizar las carreras a emprender, o la permanencia en las mismas;

Que el objetivo de este beneficio es cubrir las necesidades de los estudiantes para que afiancen su vocación en cada una de las carreras iniciadas, y que las posibilidades económicas no sean un obstáculo para alcanzar la meta tan ansiada de obtener un título terciario y/o universitario;

Que a través de la Dirección de Educación se tienden distintas políticas solidarias, y de cooperación a los estudiantes que tienen restricciones económicas, quienes hacen grandes sacrificios para continuar con sus estudios, se los estimula y apoyan para que continúen cursando sin dificultades las carreras para su formación personal y profesional;

Que esta ayuda solidaria es una de las acciones generadas por el Municipio para la inclusión de los estudiantes que tienen interés, buen rendimiento académico y que desean obtener un título profesional para mejorar su calidad de vida, y ofrecérsela a la comunidad en las actividades en que se van a desenvolver profesionalmente;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto ampliar el otorgamiento de ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil, por el período Septiembre a Diciembre/15 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°341/15 de fecha 17.04.2015, y sus modificatorios, referido al otorgamiento de una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil a los beneficiarios que se detallan a continuación, conforme lo dispuesto por la Dirección de Educación, en el marco de las actividades educativas previstas para el Ejercicio 2015, apoyando a jóvenes de nuestra Ciudad para que puedan mantenerse en el ámbito educativo, tanto para iniciar, continuar y terminar sus estudios terciarios y/o universitarios, por el período Septiembre a Diciembre/15 inclusive:

| N° | APELLIDO | NOMBRES | DOC. | CARRERA | AÑO | LUGAR | IMPORTE | PERIODO |
|----|---------------|--------------------|------------|-------------------------------|--------|------------------|----------|-------------------------------------|
| 01 | ARIAS SALGADO | Florencia Verónica | 39.968.402 | Martillero y Corredor Público | 1° año | U.siglo XXI | \$1.600. | 04 cuotas SEPTIEMBRE a DICIEMBRE/15 |
| 02 | COSTAMAGNA | Yoav | 36.480.039 | Composición Musical | 3° Año | UNC. Fac.de Arte | \$1000.- | 04 cuotas SEPTIEMBRE a DICIEMBRE/15 |
| 03 | SOLDEVILA | ANTONELLA | 40.026.388 | ARQUITECTURA, | 1° año | UNIVERSIDAD | \$1.000. | 01 cuota |

| | | | | | | | | |
|----|------------------|---------------|------------|-------------------------|--------|-------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| | | | | URBANISMO Y DISEÑO | | NACIONAL DE CORDOBA | | DICIEMBRE/15 |
| 04 | VILLAFANE JUAREZ | Angel Jesus | 39.733.122 | Lic. en Adm. de Empresa | 1º año | IDES Rio3º | \$2.000. mensuales | 04 cuotas SEPTIEMBRE a DICIEMBRE/15 |
| 05 | VILLAFANE | Marcos Daniel | 37.439.643 | Prof. de Educ. Física | 3º Año | Inst. Dr. Alexis Carrel | \$500. mensuales | 04 cuotas SEPTIEMBRE a DICIEMBRE/15 |

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Programas Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- La Dirección de Educación será el área responsable del seguimiento educativo verificando los resultados de regularidad en asistencias, rendimiento académico, y la determinación de la continuidad de este beneficio.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 947/2015

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3848/2015, Art. 5º, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aportar el monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del importe total de la obra de Red Colectora de Desagües Cloacales – Barrio Bonayre, a realizarse en algunos sectores descriptos en dicho dispositivo, que ha sido presupuestado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de obra fue valuado conforme tratativas realizadas por los vecinos beneficiados por la obra con la Cooperativa de Obras y servicios Pcos. Ltda. de Río Tercero;

Que los vecinos de Barrio Bonayre abonarán el importe correspondiente en forma directa a la empresa ejecutora de la obra, mientras que la Municipalidad de Río Tercero aportará el monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del importe total, previendo su recupero por sistema de Contribución por Mejoras;

Que el monto de obra asciende a la suma de pesos quinientos tres mil ochocientos setenta (\$503.870,00.-) + IVA, por lo que el porcentaje a abonar por el Municipio del 40% asciende a la suma de Pesos Pesos Doscientos un mil quinientos cuarenta y ocho (\$201.548,00.-) + IVA, pagadera en veinticuatro (24) cuotas mensuales con un interés de financiación del 19% anual, de Pesos catorce mil ochocientos treinta y tres con 58/100 (\$14.833,58.-) cada una, incluidos impuestos e intereses;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su realización;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, C.U.I.T. N° 30-54569276-3 la suma de Pesos Doscientos un mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 201.548,00.-) + IVA, pagadera en veinticuatro (24) cuotas mensuales con un interés de financiación del 19% anual, de Pesos catorce mil ochocientos treinta y tres con 58/100 (\$14.833,58.-) cada una, incluidos impuestos e intereses, en concepto de pago del cuarenta por ciento (40%) del importe total de la obra de Red Colectora de Desagües Cloacales – Barrio Bonayre, a realizarse en algunos sectores descriptos en Ordenanza N° 3848/2015y en un todo de acuerdo a lo especificado en dicha Ordenanza.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 948/15

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por la Directora - Sra. ESPER, Liliana Beatriz - DNI N° 17.009.042, con domicilio del establecimiento educacional en calle Angelina Ortiz e Independencia, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requiriera de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos que demandará viaje educativo de alumnos de 5º y 6º Grado – Turno Tarde del Establecimiento Educacional, a la localidad de Villa General Belgrano, para asistir a Feria de Libro a realizarse en dicho lugar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor de la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por la Directora - Sra. ESPER, Liliana Beatriz - DNI N° 17.009.042, con domicilio, del establecimiento educacional en calle Angelina Ortiz e Independencia de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demandará viaje educativo a la localidad de Villa General Belgrano, para asistir a Feria de Libro.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 949 /2015

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 001931, de fecha 03.06.2015 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma prorroga la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria a la Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde – DNI N° 6.283.544 – Leg. 284 – Cat. 04, conforme a la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes, fecha de vencimiento del período anterior y con el haber ya asignado;

Que se solicitara la prórroga de la baja provisoria del plantel permanente del personal municipal, cuyo vencimiento operará el 30.04.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGISTRAR prórroga de BAJA en forma provisoria, a la Sra. ALLENDE, Edelmira Matilde – DNI N° 6.283.544 – Leg. 284 – Cat. 04, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio por invalidez en forma provisoria, cuyo vencimiento operará el 30.04.2017, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 001931, de fecha 03.06.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2*)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a la Reserva del Cargo de la agente en el Plantel de Empleados Permanente - Cat. 04 - Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales.

Art.3º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 950/2015

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que el Secretario de Coordinación, Lic. Rudy Rubén LOPEZ se encuentra con carpeta médica desde el día 03.09.2015; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho;

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Cultura – Sr. Emiliano Oscar AFARA, mientras dure la ausencia de su titular;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Cultura – Sr. Emiliano Oscar AFARA, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Coordinación, a partir del 03.09.2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C. Secretario de Coordinación

DECRETO N° 951/2015

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; yCONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 21/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A INCREMENTAR | PRES. RECTIF. |
|-----------|---|---------------|---------------|---------------|
| 1.1.03.11 | ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL. | 2.075.000 | 30.000 | 2.105.000 |
| | | | 30.000 | |

Partidas a Disminuir - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A DISMINUIR | PRES. RECTIF. |
|-----------|-----------------------------------|---------------|-------------|---------------|
| 1.1.03.14 | GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS) | 40.000 | 30.000 | 10.000 |
| | | | 30.000 | |

RESUMEN

| | |
|--|-----------------------|
| Crédito de Recursos Vigente | \$ 344.168.000 |
| Partidas a Incrementar | \$ 0 |
| Partidas a Disminuir | \$ 0 |
| PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO | \$ 344.168.000 |
| | |
| Presupuesto de Gastos vigente | \$ 344.168.000 |
| Partidas a Incrementar | \$ 30.000 |
| Partidas a Disminuir | \$ 30.000 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO | \$ 344.168.000 |

| | | |
|---|----|--------|
| Presupuesto original | \$ | |
| Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15 | | 344.16 |
| Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15 | | 8.000 |
| Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15 | \$ | 0 |

| | | |
|--|----|---|
| Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15 | \$ | 0 |
| | \$ | 0 |

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES \$ 344.168.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 953/2015

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.09.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3850/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 04778 a los lotes ubicados en Barrio Int. Ferrero de la ciudad de Río Tercero sobre calles: 1) Brasil: (lado Noreste) entre calles Bahía y San Pablo. 2) Bahía: (lado Noreste) entre calles Elvio Branca y Brasil afectando solamente las parcelas N° 12 y 13 de la designación catastral C01 S 04 M 028. 3) San Pablo: (lado Suroeste) entre calles Elvio Branca y Brasil afectando solamente la Parcela N° 4 de la designación catastral C 01 S 04 M 028.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Cultura- Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 954/2015

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.09.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3851/2015-C.D., por la que se aprueba el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar financiamiento para pago de sueldos del personal municipal, a liquidar en el mes de Septiembre 2015.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Cultura- Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N° 955/2015

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.09.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3852/2015-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con el Club Deportivo Casino, para el funcionamiento del Centro Comunitario Casino.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Cultura- Sec. de Coordinación

DECRETO N° 956/2015

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.09.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3853/2015-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto la firma MASIDER SA, por el que se cede en comodato de uso gratuito por tiempo determinado el lote de terreno designado C 03 S 01 M 105 P 023 Mza. B Lote 23.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Cultura- Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 957/15

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERREIRA TELLO, Mauricio Ezequiel - DNI N°36.480.204, con domicilio en calle M. Juárez N° 442- B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), por el período de 03 (tres) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), por el período de 03 (tres) meses, a favor del Sr. FERREIRA TELLO, Mauricio Ezequiel - DNI N°36.480.204, con domicilio en calle M. Juárez N° 442- B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – - Sec. de Cultura a/c Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 958/2015

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que la agente CLIDIA SILVIA RUTIZ - DNI N° 16.857.118 - Legajo N° 987, Categoría 7 del Agrupamiento Personal Administrativo Sub Grupo a) Personal Superior Administrativo, el día cuatro del mes de Septiembre del corriente año 2015, ha supuestamente pronunciado un discurso frente a las personas de tercera edad asistentes al Hogar de Día N° 8, según surge por grabaciones y filmaciones en poder de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la conducta supuestamente desplegada por la agente Municipal en el lugar, modo, y circunstancias descriptas, constituye incumplimiento de los deberes a su cargo e inobservancia de las previsiones contenidas en los arts. 45° incs. a), b) c), e) y concordantes del Estatuto Para el Personal Municipal vigente;

Que agravada su supuesta conducta porque abusando de su estado oficial, involucra intencionadamente a personas mayores (asistentes al Hogar de Día) alterando su necesaria paz y tranquilidad;

Que la supuesta conducta descripta resulta absolutamente incompatible con su investidura y lo que exige su estado oficial, que compromete a terceras personas a las que se les debe consideración y respeto, colocándola consecuentemente en infracción que amerita la instrucción de sumario administrativo en ajuste a las previsiones del art. 65° y concordantes del Plexo Legal antes citado.

Que conforme a ello, la norma del art. 68º establece que: *"el agente presuntivamente incurso en falta podrá ser apartado de sus funciones disponiendo el cambio de lugar físico de prestación de sus tareas o ser suspendido preventivamente, cuando su alejamiento resulte necesario para el esclarecimiento de los hechos, con motivo de la investigación del sumario, o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos. Estas medidas son precautorias y no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del agente debiendo disponerse las mismas en la resolución que ordene la investigación o el sumario o con posterioridad a requerimientos del investigador o sumariante, si el estado de autos así lo exigiera"*;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta necesaria la instrucción de sumario administrativo y consecuente suspensión preventiva de la agente.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a la agente CLIDIA SILVIA RUTIZ - DNI N° 16.857.118, Legajo N° 987, categoría 7 del Agrupamiento Personal Administrativo Sub grupo a) Personal Superior Administrativo, a los fines de acreditar supuesta conducta desplegada por la agente el día 04.09.2015 en dependencias del Hogar de Día N° 8 por supuesto incumplimiento a sus deberes contenidos en el art. 45º inc. A),b),c) y e) de Estatuto Para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 494/88, art. 45º y concordantes).

Art.2*)- SUSPÉNDASE preventivamente a la agente CLIDIA SILVIA RUTIZ - DNI N° 16.857.118, Legajo N° 987 a partir del día 08 de Septiembre de 2015 por el plazo de treinta días (pudiéndose prorrogarse) en ajuste a las previsiones de la norma del art. 68º Ordenanza N° 494/88.

Art.3*)- NOTIFÍQUESE el contenido íntegro del presente.

Art.4*)- GÍRESE copia a Asesoría Letrada a los efectos de instrucción de sumario.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C. Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 959/15

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARBALLO, Carolina Soledad - DNI N°28.103.618, con domicilio en calle Avenida Catamarca N°1755- B° Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de atención médica de su hija, afectada de diabetes tipo 1;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil); a favor de la Sra. CARBALLO, Carolina Soledad - DNI N°28.103.618, con domicilio en calle Avenida Catamarca N°1755- B° Héroes de Malvinas de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica de su hija, afectada de diabetes tipo 1 .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C. Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 960/15

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MALDONADO, Benjamín Reginaldo - DNI N° 6.604.085, con domicilio en calle Casa N° 31, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de refacción de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos), a favor del Sr. MALDONADO, Benjamín Reginaldo - DNI N° 6.604.085, con domicilio en calle Casa N° 31, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de refacción de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 961/2015

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicio de sepelio, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia del beneficiario, autorizándose por el Secretario del área, tratándose de un servicio especial, con ataúd de medidas especiales, lo que significa un costo superior;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios de traslados y sepelio destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROVEEDOR | MONTO A PAGAR | CONCEPTO | BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO | FACTURA |
|---|---------------|---|------------------------------|---------------|
| LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | \$9.700.- | SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO | EXT. DEPETRIS, CLIDE DELFINA | 0007-0000588 |
| LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | \$5.000.- | SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO | EXT. ROSTAGNO, JUAN JOSÉ | 0007-00000592 |
| LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | \$6.700.- | SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS | EXT. HUERTA, GIAN EFRAIN | 0007-00000593 |
| LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | \$2.500.- | SERVICIO DE SEPELIO | EXT. NN. GODOY | 0007-00000603 |
| LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | \$5.000.- | SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO | EXT. ANDRADA, HUGO OMAR | 0007-00000604 |
| LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. | \$300.- | SERVICIO DE TRASLADO | PAC. BERRA, HUGO | 0006-00019729 |

| | | | | |
|---|-----------|------------------------------|-------------------------|---------------|
| DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | | | | |
| LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | \$5.000.- | SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO | EXT. PONCE, CIRILO JOSÉ | 0007-00000609 |

TOTAL \$34.200.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura– A/C. Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 962/2015

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con un inmueble, para ser afectado a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor José BOCOS ALONSO –D.N.I. N* 93.578.580, domiciliado en calle Mosconi N° 37, de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, de dos (02) fracciones de terreno de campo, que se designan 3301026340454000000 y 3301026340443800000, consistentes en zanjones u hondonadas que hacen una superficie aproximada de diez mil (10.0009 metros cuadrados, con una profundidad aproximada de siete metros, a los que se ingresa por camino rural ubicado a 500 metros del puente sobre el río Tercero- Ctalamochita – ruta a Corralito, hacia la izquierda donde se encuentra actualmente un lavadero de camiones, atravesando las vías del ferrocarril. Las fracciones se encuentran una en el sector superior y la otra en nivel inferior, inmueble que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual equivalente a 1.000 (un mil) litros de gasoil común YPF, por todo concepto;

Que el dicho alquiler se pacta por un (01) año, a partir del 01.09.2015 y con vencimiento el día 31.08.2016;

Que las empresas propietarias de volquetes deberán contar con autorización expresa del Municipio, a través de la Secretaría de Obras Públicas, para el depósito de materiales en dicho predio;

Que los materiales a ingresar serán depositados con todas las prevenciones que hagan a la salud pública y en la forma y modo previsto en las Ordenanzas municipales para este tipo de actividad, y en concordancia con las normas vigentes en materia ambiental, prohibiéndose el depósito de efluentes atmosféricos, químicos e industriales y/o cualquier otro no previsto expresamente;

Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza N* Or 3781/2014 C.D. – Art. 13*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Inmueble con el Sr. Víctor José BOCOS ALONSO – D.N.I. N* 93.578.580, domiciliado en calle Mosconi N° 37, de esta Ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, de dos (02) fracciones de terreno de campo, que se designan 3301026340454000000 y 3301026340443800000, consistentes en zanjones u hondonadas que hacen una superficie aproximada de diez mil (10.000) metros cuadrados, con una profundidad aproximada de siete metros, a los que se ingresa por camino rural ubicado a 500 metros del puente sobre el río Tercero- Ctalamochita – ruta a Corralito, hacia la izquierda donde se encuentra actualmente un lavadero de camiones, atravesando las vías del ferrocarril, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes. El plazo de la Locación de Inmueble será por un (01) año, a partir del 01.09.2015 y con vencimiento el día 31.08.2016, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13*.

Art.2º)- El pago en concepto de arrendamiento de inmueble, será la suma mensual equivalente a 1.000 (un mil) litros de gasoil común YPF, por todo concepto.

Art.3º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C. Secretaría de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 963/2015

RÍO TERCERO, 08 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N°867/2015 de fecha 13.08.2015, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. PAREDES, Oscar Andrés - DNI N° 10.579.718 – Cat.04- Leg. 387 - Agrupamiento Personal de Control Verificación y Policía Municipal, por acogimiento al beneficio jubilatorio por invalidez en forma provisoria, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 002932/2015, de fecha 04.08.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 04.02.1982 hasta el día 31.08.2015, computándose una antigüedad de 33 años, 06 meses, y 27 días, correspondiéndole abonar la suma de \$97.163,13.- (Pesos noventa y siete mil ciento sesenta y tres con trece ctvos.);

Que excepcionalmente y según acuerdo firmado se dispone el pago de la gratificación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$97.163,13.- (Pesos noventa y siete mil ciento sesenta y tres con trece ctvos.) al Sr. PAREDES, Oscar Andrés - DNI N° 10.579.718 – Cat.04- Leg. 387 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, Agrupamiento Personal de Control Verificación y Policía Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- TENGASE presente Contrato suscripto entre las partes, notifíquese a las áreas correspondientes incorpórese copia de su legajo personal.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°964 /2015

RÍO TERCERO, 08 de septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para concluir la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°260/2014 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor de la Sra. Lorena del Valle ARREGUI para que construyera su vivienda familiar;

Que la beneficiaria no cumplió con el cargo de construir la vivienda en el plazo fijado y verificado el inmueble, surge que no existen mejoras, según Memorandum N° 039/2015 confeccionado por personal de la Secretaría de Participación Ciudadana y la Secretaría de Obras Públicas;

Que procede dejar sin efecto el dispositivo citado, propiciando beneficiar a un nuevo grupo familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- RESCÍNDASE el Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, en los términos del Decreto N°260/2014, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado C 03 S 01 M 75 P 30 Mza. 61 Lote 31, ubicado en calle Los Andes N° 2392, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, a favor de la Sra. Lorena del Valle ARREGUI - D.N.I.N°27717133.

Art.2º)- DETERMÍNASE la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en calle Los Andes N° 2392, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C 03 S 01 M 75 P 30 Mza. 61 Lote 31

Art.3º)- REGÍSTRESE que no quedan deudas pendientes por Tasas, en virtud de no haber hecho uso del inmueble.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. De Cultura a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 965 /15

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. IRUSTA, Mirtha Macarena - DNI N° 39.025.434, con domicilio en calle Capandegui N° 565 – B° Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil) a favor de la Sra. IRUSTA, Mirtha Macarena - DNI N° 39.025.434, con domicilio en calle Capandegui N° 565 – B° Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura A/C. Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 966/15

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CASTAÑO, Micaela Natali, D.N.I. N° 32.861.655 – CUIT N° 27-32861655-1- Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CASTAÑO, Micaela Natali – D.N.I. N° 32.861.655 – CUIT N° 27-32861655-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: ORIENTADORA del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura- A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 967/2015

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que el juicio de ejecución fiscal promovido y ya finalizado en la causa: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ LARDELLI, RICARDO VICENTE- EJECUTIVO FISCAL EXPTE. N° 25174" resultara perdidosa para la Municipalidad de Río Tercero y consecuentemente condenada en costas; y

CONSIDERANDO:

Que en la parte resolutive de la Sentencia Judicial (Resolución N°01/15), en su art. 1°) hace lugar a la excepción de prescripción articulada por el demandado Sr. Ricardo Vicente Lardelli, respecto de los períodos adeudados en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, de conformidad al certificado de deuda 0000183939 que a continuación se detallan: 12 del año 2003; 01 a 12 del año 2004; 01 a 12 del año 2005 y 01 a 11 inclusive del año 2006, en consecuencia, rechazan la demanda ejecutiva entablada por la municipalidad de Río Tercero;

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, habiéndose regulado honorarios a favor de la parte demandada, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de Pesos tres mil setecientos cinco con cincuenta ctvos. (\$3.705,50.-), a favor del Dr. Juan Pablo BADRAN – Abogado – M.P.N° 1-36353 –CUIT N° 20-32256516-0, importe que conforme a la Planilla de Liquidación respecto a los honorarios e intereses de honorarios, que ascienden a la suma total de \$3.873,67. (Pesos tres mil ochocientos setenta y tres con sesenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE al Dr. Juan Pablo BADRAN – Abogado – M.P.N° 1-36353 –CUIT N° 20-32256516-0, la suma de \$3.873,67. (Pesos tres mil ochocientos setenta y tres con sesenta y siete ctvos.), en concepto de pago de honorarios e intereses de honorarios devengados en la causa: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ LARDELLI, RICARDO VICENTE- EJECUTIVO FISCAL EXPTE. N° 25174", conforme los montos que surgen de la Cédula de Notificación N° 1-36353 de fecha 16.06.2015.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.15) Gastos Honorarios Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C. Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 968/2015

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.09.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3854/2015-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. De Cultura a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N°969/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8- Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 970/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo, D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5- Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo – D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5 -Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°971/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RUANO, Ivan Ariel, D.N.I. N° 25.240.564– CUIT N° 20-25240564-0- , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RUANO, Ivan Ariel – D.N.I. N° 25.240.564– CUIT N° 20-25240564-0 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en materia de gestión municipal, que incluye una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba (para atención de personas, empresarios, proveedores, conferencias de prensa); gestiones en reparticiones de gobierno, de servicios generales (compras, retiros, cobros, encargues, insumos, etc) y otros servicios en dicha ciudad capital, que se describen:

a) Trámites de Rendición de Cuentas de Programas de Asistencia a la Niñez, de Asistencia a la Ancianidad, Plan Nacer, y retiro y envío de cheques correspondientes.

b) Trámites de Rutina de Apros, Caja de Jubilaciones de la Provincia, Dirección de Seguro de Vida, IPV – Dirección de Vivienda, Tesorería de Desarrollo Social, CAP – Pensiones Nacionales, Registro Civil Provincial, Dirección de Transporte - Pases Libres, PROFE (Salud y Desarrollo Social), Discapacidad (gestión de prótesis y otras), Tribunal de cuentas Rendición de Cuentas de subsidios entregados por Casa de Gobierno, y otros a solicitud del Municipio.

c) Gestiones de Programas de Plan Nacer, Propasa –Núcleo Básico Sanitario–Erradicación de Letrinas, ENHOSA (cloacas, agua y saneamiento), Micro emprendimientos Productivos, Programa Remediar, Proyectos de Financiamiento del Fondo Fiduciario Nacional con garantía de coparticipación, Otros Programas Nacionales y Provinciales.

Inicio y seguimiento de expedientes en ciudad de Buenos Aires, dependiente de Intendencia, debiendo asistir a esta área en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, y en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 972/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Gestiones Administrativas, pleitos, cuestiones judiciales de extraña jurisdicción y extra judiciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VALFREDO Héctor Sebastian- DNI N° 27.445.426 –CUIT N° 20-27445426-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian– D.N.I. N° 27.445.426 –CUIT N° 20-27445426-2 - Abogado, para la siguiente tarea: Gestiones Administrativas, pleitos, cuestiones judiciales de extraña jurisdicción y extra judiciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 973/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Tramites varios como citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILLAFANE Gastón Ezequiel- DNI N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. VILLAFANE, Gastón Ezequiel- D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 - , para la siguiente tarea: Tramites varios como citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N*974/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1- Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N* 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N*976/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2- Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 977/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES Marcelo Raúl- DNI N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl– D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 - Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.09.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7.250.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dir. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 978/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoraría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO Lucio Facundo - DNI N° 25.919.258 -C.U.I.T. N*20-25919258-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo – D.N.I. N° 25.919.258 -C.U.I.T. N*20-25919258-8 - -M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoraría Letrada ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 979/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRA Diana Esther- DNI N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther– D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 - , para la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 980/15

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar, D.N.I. N° 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar – D.N.I. N* 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento relacionada a la construcción, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 981/2015

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N* 784/15 de fecha 21.07.2015 y Decreto N° 899/15 de fecha 21.08.2015 se dispusiera el pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles en concepto de pago de alquiler de viviendas, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Participación se reubicaran dos (02) grupos familiares de escasos recursos con bajo nivel de ingresos, en situación de riesgo habitacional;

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizó informes de la situación económica y social del grupo familiar;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de Participación Social, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar los términos del Decreto N* 784/15 de fecha 21.07.2015 y Decreto N° 899/15 de fecha 21.08.2015 registrando los ocupantes de las viviendas:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 784/15 de fecha 21.07.2015 y Decreto N° 899/15 de fecha 21.08.2015 referido al pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles en concepto de pago de alquiler de viviendas, REGISTRANDO la ocupación de dos (02) inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas, conforme al siguiente detalle:

| | PROPIETARIO | COMODATARIO | DOMICILIO VIVIENDA | PERÍODO |
|----|--|---|--|--------------------------|
| 1. | MARTÍNEZ, Diego Rafael - DNI N° 27.543.198 | LUDUEÑA, Marisa del Valle – DNI N° 21.655.280 | J. V. González N° 255-B° Cerino | 01.08.2015 al 30.11.2015 |
| 2 | MOLINA, Gloria Noemí - DNI N°6.041.721 | CLAVIJO, Gloria Noemí – DNI N° 11.469.755 | Estanislao Zeballos N°1860 – B° Monte Grande | 01.08.2015 al 30.11.2015 |

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 982/2015

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Coordinación es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

| Nº | EMPRESA/COMERCIO | CUIT/CUIL | BENEFICIARIO | DOCUMENTO | FECHA DE INICIO | DURACION |
|----|---|---------------|----------------------------|------------|-----------------|----------|
| 1 | FLORERIA IRUPE – DECIMO, DELIA ROSA | 27-13061134-1 | BRESSAN, SABRINA VERONICA | 23.901.518 | 01.09.2015 | 6 MESES |
| | | | CABRERA, EVELIN SOLEDAD | 38.281.950 | | |
| 2 | CASH – CANO, BEATRIZ | 27-10250547-1 | VOLONTE, MARINA NOELIA | 36.643.294 | 01.09.2015 | 6 MESES |
| | | | GODOY, MACARENA BELEN | 38.882.056 | | |
| | | | FERNANDEZ, PAULA NOELIA | 39.025.416 | | |
| 3 | PANADERIA – ARIAS, JORGE DANIEL | 20-21655164-9 | MARTINEZ, GUSTAVO JESUS | 39.323.729 | 01.09.2015 | 6 MESES |
| 4 | NONO PEDRO – DUCLER, WALTER | 20-21655076-6 | PEREYRA, MICAELA DEL VALLE | 39.609.634 | 01.09.2015 | 4 MESES |
| | | | ORTIZ, MATIAS JOSUE | 38.259.264 | | |
| 5 | KIOSCO – CARROZA, SUSANA | 27-29093572-0 | CARROZA, ILEANA NOEMI | 24.748.863 | 01.09.2015 | 6 MESES |

| | | | | | | |
|----|--|---------------|--|------------|------------|---------|
| | ISABEL | | | | | |
| 6 | REPOSTERIA – VILLAFANE, VANINA VANESSA | 27-34218839-2 | VANDEN BRABER, NAIMI LUCIA | 36.480.253 | 01.09.2015 | 4 MESES |
| 7 | QUINIOLA – YEDRO, MARIA ELDA AIDA | 23-05393342-4 | VELEZ, SANDRA MARIOLA | 21.091.526 | 01.09.2015 | 6 MESES |
| 8 | BIANCHINI, DOMINGO SALVADOR | 20-08307878-3 | ROMERO, JONATHAN RAFAEL | 39.025.445 | 01.09.2015 | 6 MESES |
| 9 | DEPOR 3 – GERLERO, RAFAEL GASPAS | 20-23543317-7 | ESTANOLI, ELIZABETH BELEN | 38.251.507 | 01.09.2015 | 4 MESES |
| 10 | FOTO NORMA – FELIPPONE, ALBERTO GABRIEL | 23-21655396-9 | SALUTTO, ESTEFANIA JIMENA | 38.882.365 | 01.09.2015 | 6 MESES |
| 11 | TEXAS – PIEDRA, ELDA MIRTA | 27-13462203-8 | BOLESO, LUCIANA ITATI DEL CARMEN | 37.063.370 | 01.09.2015 | 4 MESES |
| | | | RODRIGUEZ, JAEL ABIGAIL | 39.323.733 | | |
| 12 | AT. ODONTOLOGICA – LINARES, CLAUDIO EZEQUIEL | 23-22569536-9 | MEDINA, PAULA ALEJANDRA | 39.733.164 | 01.09.2015 | 6 MESES |
| 13 | AT. ODONTOLOGICA – BERARDO, MONICA MARIA | 27-16445782-1 | ROCCHIETTI GARRIDO, JULIETA ANA CONCEPCION | 36.142.190 | 01.09.2015 | 6 MESES |
| 14 | MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO | 30-99922979-0 | GOMEZ, ANDREA ROSANA | 40.798.671 | 01.09.2015 | 6 MESES |
| | | | VILLAVARDE, PATRICIA MARY | 17.111.722 | | 8 MESES |
| 15 | ROTISERIA – BUTASSI, FLAVIA ISABEL | 23-28715632-4 | VILLAGRA, AGUSTINA DANIELA | 39.614.201 | 01.09.2015 | 4 MESES |

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°983/2015

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 393/15 de fecha 04.05.2015, se dispusieron los pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Participación Social, indican la contratación de un (01) inmueble, para ser destinado a un grupo familiar de escasos recursos con bajo nivel de ingresos, quienes ocupaban una vivienda que el Municipio alquilaba, finalizando el período de su contratación, por lo que deben ser reubicadas en forma precaria por la Municipalidad;

Que la propiedad pertenece al Sr. MARTÍNEZ, Diego Rafael – DNI N° 27.543.198, y el Municipio la cede en comodato a un grupo familiar de escasos recursos con bajo nivel de ingresos, por lo que se dispone la continuidad del alquiler de dicho inmueble, por el período 01.09.2015 al 30.11.2015 inclusive;

Que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes del estado de las viviendas, y constan en los informes que obran en la Secretaría de Participación Social;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de Participación Social, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 393/15 de fecha 12.05.2015, incorporando al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, el alquiler de un (01) inmueble;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 393/15 de fecha 04.05.2015, incorporando el alquiler de un (01) inmueble al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, referido a pagos de sumas mensuales a los

propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas:

| | PROPIETARIO | DOM. VIVIENDA | OCUPANTE VIVIENDA | IMPORTE MENSUAL | PERÍODO |
|---|--|---|--|-----------------|--|
| 1 | Sr. MARTÍNEZ, Diego Rafael - DNI N° 27.543.198 | J. V. GONZALEZ N°255- DPTO. 01- B* CERINO | BRIZUELA, Violeta Néida – DNI N° 36.603.060 | \$1.500. | 01.09.2015 al 30.11.2015 inclusive |

Art.2º)- El alquiler será abonado por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes en el domicilio de LA MUNICIPALIDAD constituido en el presente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 984/2015

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se disponga registrar la baja del Adicional Especifico del 15% de la agente CERBÁN, Mariela Valeria - Legajo N° 1193 – Cat. 6 – Agupamiento Profesional, a partir del 01.09.2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el área, la agente fuera afectada a otro sector, dejando de cumplir las funciones que dieran origen al pago de dicho adicional, a partir del 01.09.2015;

Que mediante Decreto N* 1363/13 de fecha 12.12.2013, se dispusiera el pago de dicho Adicional a la agente mencionada precedentemente;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA el pago del Adicional Especifico del 15%, de la agente CERBÁN, Mariela Valeria - Legajo N° 1193 – Cat. 6 –Agupamiento Profesional, a partir del 01.09.2015, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, pago dispuesto mediante Decreto N* 1363/13 de fecha 12.12.2013.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 985/2015

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Suplemento de Quebranto de Caja del 10%, a partir de Septiembre/15 y mientras permanezca en dicha función, al agente KREIKER, Manuel Federico Leg. 975 – Cat. 7 – Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal, quien cumple funciones como cajero – cobro análisis del Laboratorio Bromatológico; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los siguientes suplementos: 1. Riesgo o insalubridad en las tareas; 2. Subrogancia; 3. Quebrantos de Caja; 4. Premio Anual a la Eficiencia;

Que el Art. 15º de la citada normativa legal dice: "Quebranto de Caja: El presente suplemento será reconocido a aquellos agentes encargados de receptoría, cobranzas y manejo de dinero. El personal al que se le liquide este suplemento, deberá restituir las diferencias que puedan existir entre planillas de recaudación y el dinero que se rinda, no pudiendo alegar causales de diferencia alguna. El mismo no estará sujeto a aportes o retenciones previsionales ni de obras sociales. Se entiende como compensatorio de las diferencias de caja que puedan existir a los fines de restitución por el agente. El mismo se liquidará en base al diez por ciento (10%) del cargo básico del agente.

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Suplemento de Quebranto de Caja del 10%, a partir de Septiembre/15 y mientras permanezca en dicha función, al agente KREIKER, Manuel Federico – Leg. 975 – Cat. 7 – Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal, quien cumple funciones como cajero – cobro análisis del Laboratorio Bromatológico, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículos 13º y 15º;

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 986/2015

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 779/2015 de fecha 21.07.2015 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe proceder a registrar la baja de la Sra. GHIANO, Yanina Alejandra – Leg. N° 1418 – Cat. 04 - Personal Contratado No Permanente, a partir del 25.09.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja a partir del 25.09.2015 de la Sra. GHIANO, Yanina Alejandra – Leg. N° 1418 – Cat. 04 - Personal Contratado No Permanente, de la nómina dispuesta en Anexo I del Decreto N° 779/2015 de fecha 21.07.2015.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 987/2015

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 779/2015 de fecha 21.07.2015 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe proceder a registrar la baja del Sr. ACEVEDO, Raúl Gerardo – Leg. N° 1413 – Cat. 04 - Personal Contratado No Permanente, a partir del 12.09.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja a partir del 12.09.2015 del Sr. ACEVEDO, Raúl Gerardo – Leg. N° 1413 – Cat. 04 - Personal Contratado No Permanente, de la nómina dispuesta en Anexo I del Decreto N° 779/2015 de fecha 21.07.2015.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 988/2015

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 003526/2015, de fecha 15.09.2015 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. ACUÑA, Cleomar Rene - DNI N*08.307.402, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.10.2015, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.10.2015, al Sr. ACUÑA, Clemar Rene - DNI N°08.307.402, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.07- Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 003526/2015, de fecha 15.09.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 989/2015

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, informando sobre la disponibilidad de una vivienda propiedad del Sr. Juan Ramón BUSTOS – DNI N° 28.678.952, para ser cedida en Comodato a favor del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BUSTOS, Juan R. presentara una nota con fecha 08.09.2015, donde manifiesta la intención de dar su conformidad para la cesión en Comodato a favor de la Municipalidad de Río Tercero, de una vivienda ubicada en calle Comandante Espora N° 2021 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, que será destinado al uso exclusivo de vivienda de grupo familiar carentes de recursos, no pudiendo darle otro destino;

Que el Municipio acepta el uso de la vivienda, por lo que se debe suscribir el Contrato de Comodato correspondiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a la suscripción del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Río Tercero y el Sr. Juan Ramón BUSTOS – DNI N° 28.678.952, por el uso exclusivo de una vivienda de su propiedad, ubicada en calle Comandante Espora N° 2021 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, destinado a la ocupación de grupo familiar carentes de recursos, no pudiendo darle otro destino.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°990/2015

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2015.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or 3854/2015 C.D. mediante el cual convalida lo actuado por el D.E.M. y aprueba en todos sus términos los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que en copia forman parte de la presente, como Anexos I y II; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA PRIMERA de ambos Convenios - Anexos I y II, dicen que “Los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país actuarán, sobre la base de las instrucciones, normas y directivas que les imparta la “DIRECCION NACIONAL”: como Agentes de Percepción de las Multas por Infracciones de Tránsito cometidas en la jurisdicción de la “Municipalidad de Río Tercero”, y como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores y Moto vehículos (Patentes) – (Contribución sobre la Circulación Vehicular);

Que la CLAUSULA SEGUNDA de ambos Convenios - Anexos I y II, dice que la MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO procederá, a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como agentes de “Percepción de Multas por Infracciones de Tránsito cometidas en su jurisdicción”, y agentes de “Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores y Moto vehículos (Patentes)” ... puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente de Percepción y el Organismo Recaudador;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNANSE como Agentes de Percepción de Multas por Infracciones de Tránsito cometidas en la jurisdicción de la "Municipalidad de Río Tercero", a los Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país, y como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores y Moto vehículos (Patentes) – (Contribución sobre la Circulación Vehicular), correspondientes a la Municipalidad de Río Tercero, a los Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, y Créditos Prendarios de todo el país, conforme lo establece la CLAUSULA SEGUNDA de los convenios suscriptos, convalidados por Ordenanza N° Or 3854/2015 C.D.

Art.2*)- GÍRESE copia del presente Decreto a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 991/2015

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PIASCO Ilda - DNI N°2488302, con domicilio en calle Río Segundo N°1276, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de un envase de garrafa y carga de 10 Kg de gas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$860. (Pesos ochocientos sesenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PIASCO Ilda - DNI N°2.488.302, con domicilio en calle Río Segundo N°1276, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma DISTRIBUIDOR DE GAS de Fernando Enrique Fossi– CUIT N°20-11469730-4 la suma total de \$860. (Pesos ochocientos sesenta) según Factura N° 0001-00087476, por la provisión de 1 (un) envase de garrafa y carga de 10 (diez) Kg de gas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 992/2015

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes Dr. Félix Vinuesa, representada por la Sra. BLASER, Lisa Anabel – DNI N° 26.008.948, con domicilio Institucional en calle Río Bermejo N° 1176 – B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 08.09.2015 se llevara a cabo un Bingo, con la finalidad de recaudar fondos para solventar gastos que se generaran por el funcionamiento de la Institución;

Que requirieran del aporte de un electrodoméstico, entregado como premio en este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de un Microondas Marca BGH Modelo LI20M-S4, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0018-00037098 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N°30-66870531-2 por la suma total de \$1.650. (Pesos un mil seiscientos cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes Dr. Félix Vinuesa, representada por la Sra. BLASER, Lisa Anabel – DNI N° 26.008.948, con domicilio Institucional en calle Río Bermejo N° 1176 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR –

CUIT N* 30-66870531-2 la suma total de \$1.650. (Pesos un mil seiscientos cincuenta) según Factura N° 0018-00037098, por la provisión de un Microondas Marca BGH Modelo LI20M-S4.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06- Subsidio a Instituciones, y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 993/2015

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando la rectificación de los términos del Decreto N° 991/2014, de fecha 19.09.2014, referido al reconocimiento de la [Asociación Vecinal de Barrio Castagnino](#); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03.08.2015, conforme consta en copia que se adjunta al presente expediente, se trataran de acuerdo al orden del día, nombramientos y reemplazos de cargos en la conformación de la Asociación Vecinal;

Que con la designación de los miembros de la Asociación Vecinal, en los cargos respectivos, no implica efectos interruptivos/suspensivos del cómputo del plazo por el que dura el mandato de la Comisión, conforme lo establece la Ordenanza N°Or.2964/2008-C.D. y sus modificatorios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de rectificar los términos del Decreto N° 991/2014, de fecha 19.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECTIFICANSE los términos del Decreto N° 991/2014, de fecha 19.09.2014 – conformación de la [Asociación Vecinal de Barrio Castagnino](#), la que está integrada de la siguiente manera:

| |
|--|
| PRESIDENTE |
| MARTINEZ, MARIO ORFEO – DNI N° 10.250.914 |
| VICEPRESIDENTE |
| FUNES, SERGIO RUBEN – DNI N° 14.050.260 |
| SECRETARIO |
| AYALA PALACIOS, MONICA CECILIA – DNI N° 23.194.554 |
| TESORERO |
| MACIEL, SILVIO FABIAN - DNI N° 23.304.588 |
| VOCALES |
| GIOVANA, ALDO RAMON - DNI N° 10.251.228 |
| PICATTO, ALIDE MARIA - DNI N° 13.696.745 |
| EMILIANI, MARTA – DNI N° 06.549.787 |
| VOCALES SUPLENTES |
| CHIECHO, ENRIQUE - DNI N° 08.556.259 |
| CERQUATTI CAPRIOLI, CINTIA – DNI N° 25.169.973 |
| REVISOR DE CUENTAS |
| CRAVANZOLA, CRISTIAN - DNI N° 28.103.938 |
| REVISOR DE CUENTAS - SUPLENTE |

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 994 /2015

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2015.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se disponga el pago de la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Lic. FERRARI, María Carolina – DNI N° 26.232.845; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesional, dictará una charla de prevención sobre TRATA DE PERSONAS, a los alumnos de Tercer Año, del Instituto Diocesano Dr. "Alexis Carrel", el día 24 de Septiembre de 2015;

Que por tratarse de un tema de interés general para la población, problemática que suscita día a día en todos los lugares del mundo, y que se origina principalmente en la adolescencia, es necesario brindar el apoyo necesario para la concientización a través de estas charlas a los jóvenes de nuestra Ciudad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Lic. FERRARI, María Carolina – DNI N° 26.232.845 en concepto de pago por charla de prevención sobre TRATA DE PERSONAS, a los alumnos de Tercero Año, del Instituto Diocesano Dr. "Alexis Carrel", el día 24 de Septiembre de 2015.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29. Gastos y Programas Dirección de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 995/2015

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, representado por su Presidente Sr. BELTRAME, Néstor, con domicilio institucional en calle Garibaldi N° 491, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitara la colaboración de pintura látex y demás materiales de trabajo, necesarios para pintar la Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0014-00001135 de la firma COLORMIX S.A. – CUIT N°30709319414 por la suma total de \$8.131,89.- (Pesos ocho mil ciento treinta y uno con ochenta y nueve ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*))- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, representado por su Presidente Sr. BELTRAME, Néstor, con domicilio institucional en calle Garibaldi N° 491, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma COLORMIX S.A. – CUIT N°30709319414 la suma total de \$8.131,89.- (Pesos ocho mil ciento treinta y uno con ochenta y nueve ctvos.) según Factura N° 0014-00001135, por la provisión de pintura látex y demás materiales de trabajo, necesarios para pintar la Institución.

Art.2*))- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*))- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°996/2015

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de B° Castagnino, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. MARTÍNEZ, Mario Orfeo – DNI N° 10.250.914; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con un aporte económico para continuar con la construcción del salón de usos múltiples del Barrio, dado que los miembros de esta Comisión tienen como objetivo prioritario e imprescindible terminar la obra con el techado del mismo, para brindarles a los vecinos un espacio para los talleres que ofrece el Municipio;

Que se adjunta presupuesto de los gastos, incorporado al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de \$17.000.- (Pesos diecisiete mil), para ser destinado a la adquisición de 17 (diecisiete) chapas sinusoidales N° 25 de 10 metros cada una, para cubrir el techo del salón de usos ;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio de \$17.000.- (Pesos diecisiete mil), a la Comisión Vecinal de B° Castagnino, de nuestra Ciudad, representado por su Presidente Sr. MARTÍNEZ, Mario Orfeo – DNI N° 10.250.914, importe que será destinado a la adquisición de 17 (diecisiete) chapas sinusoidales N° 25 de 10 metros cada una, para cubrir el techo del salón de usos.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 997/15

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ABALLAY, Graciela Lidia- DNI N° 28.919.151, con domicilio en calle Esperanza N° 2120, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deuda contraída por adquisición de hormigon para techar un ambiente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.180. (Pesos un mil ciento ochenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.180. (Pesos un mil ciento ochenta), a favor de la Sra. ABALLAY, Graciela Lidia- DNI N° 28.919.151, con domicilio en calle Esperanza N° 2120, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deuda contraída por adquisición de hormigon para techar un ambiente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 998/15

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FENOGLIO, Alberto Santiago, D.N.I. N° 11.034.532 – CUIT N° 20-11034532-2 -Ingeniero Civil- Mat. Prof. N° 1934/X, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FENOGLIO, Alberto Santiago – D.N.I. N* 11.034.532 – CUIT N* 20-11034532-2 -Ingeniero Civil- Mat. Prof. N* 1934/X, para la siguiente tarea: Asesoramiento Técnico en Obras de Ingeniería Civil en general, que se lleven a cabo en nuestra Ciudad, conforme a la diagramación de tareas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 999/2015

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N* 393/2015 de fecha 04.05.2015 se dispusiera el pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Participación Social, la Sra. ROSTAGNO, Marta Ana – DNI N° 4.872.900 solicitara la restitución del inmueble;

Que la vivienda fuera acondicionada para su restitución, y se entregara la llave a la propietaria con fecha 01.09.2015;

Que se le adeuda a la propietaria del inmueble dos (02) meses de alquiler, importe que asciende a la suma de \$2.000. por el mes de JULIO/15 y la suma de \$2.000. por el mes de AGOSTO/15, importe que asciende a la suma total de \$ 4.000. (Pesos cuatro mil);

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Sra. ROSTAGNO, Marta Ana – DNI N° 4.872.900, la suma total \$4.000.- (Pesos cuatro mil) en concepto de pago de alquiler de vivienda, por los meses JULIO y AGOSTO/2015, conforme al Decreto N* 393/2015 de fecha 04.05.2015.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 1000/15

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. JAIME, Marcelo Gustavo Cirilo - DNI N* 17.009.157, con domicilio en calle Los Andes N* 2380 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de dos meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de dos meses, a favor de el/la Sr./ra. JAIME, Marcelo Gustavo Cirilo - DNI N* 17.009.157, con domicilio en calle Los Andes N* 2380 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 1001/2015

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 22/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A INCREMENTAR | |
|----------------|---|---------------|---------------|------------|
| 1.1.01.01.1.01 | AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS) | 3.200.000 | 350.000 | 3.550.000 |
| 1.1.01.01.1.02 | MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE | 2.850.000 | 640.000 | 3.490.000 |
| 1.1.01.01.1.03 | MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS | 850.000 | 110.000 | 960.000 |
| 1.1.01.01.1.04 | PERSONAL C/CARGOS POLITICOS | 3.300.000 | 720.000 | 4.020.000 |
| 1.1.01.01.1.05 | PERSONAL PERMANENTE | 26.650.000 | 9.400.000 | 36.050.000 |
| 1.1.01.01.3.01 | ADICIONALES ESPECIFICOS | 1.520.000 | 1.200.000 | 2.720.000 |
| 1.1.01.01.3.02 | GASTOS DE REPRESENTACION | 2.900.000 | 600.000 | 3.500.000 |
| 1.1.01.01.3.04 | ANTIGUEDAD | 14.200.000 | 4.200.000 | 18.400.000 |
| 1.1.01.01.3.05 | TITULO | 2.750.000 | 930.000 | 3.680.000 |
| 1.1.01.01.3.06 | RESPONSABILIDAD JERARQUICA | 2.750.000 | 1.030.000 | 3.780.000 |
| 1.1.01.01.3.07 | RESPONSABILIDAD TECNICA | 900.000 | 55.000 | 955.000 |
| 1.1.01.01.3.08 | RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS | 400.000 | 165.000 | 565.000 |
| 1.1.01.01.3.10 | QUEBRANTO DE CAJA | 85.000 | 38.000 | 123.000 |
| 1.1.01.01.3.11 | OTROS SUPLEMENTOS | 2.000.000 | 200.000 | 2.200.000 |
| 1.1.01.01.5.03 | APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM. | 700.000 | 115.000 | 815.000 |
| 1.1.01.02.1.01 | PERSONAL CONTRATADO | 12.400.000 | 3.100.000 | 15.500.000 |
| 1.1.01.02.2.01 | ADICIONALES Y SUPLEMENTOS | 1.500.000 | 580.000 | 2.080.000 |
| 1.1.01.02.2.02 | RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS | 185.000 | 65.000 | 250.000 |
| 1.1.01.02.3.01 | AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO | 1.300.000 | 130.000 | 1.430.000 |
| 1.1.01.02.4.02 | FONDO MEDICO ASISTENCIAL -APROSS | 730.000 | 200.000 | 930.000 |
| 1.1.01.02.4.03 | APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP. | 160.000 | 35.000 | 195.000 |
| 1.1.01.03 | SALARIO FAMILIAR | 3.700.000 | 980.000 | 4.680.000 |

| | | | | |
|-----------|---------------------------|---------|------------|---------|
| 1.1.01.04 | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS | 550.000 | 270.000 | 820.000 |
| | | | 25.113.000 | |

Partidas a Disminuir - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A DISMINUIR | PRES. RECTIF. |
|-----------|---|---------------|-------------|---------------|
| 1.1.01.13 | CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 26.150.000 | 25.113.000 | 1.037.000 |
| | | | 25.113.000 | |

RESUMEN

| | |
|--|----------------------|
| Crédito de Recursos Vigente | \$344.168.000 |
| Partidas a Incrementar | 0 |
| Partidas a Disminuir | 0 |
| PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO | \$344.168.000 |

| | |
|--|----------------------|
| Presupuesto de Gastos vigente | \$344.168.000 |
| Partidas a Incrementar | \$ 25.113.000 |
| Partidas a Disminuir | \$ 25.113.000 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO | \$344.168.000 |

| | |
|---|----------------|
| Presupuesto original | \$ 344.168.000 |
| Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 324/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 350/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 363/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 420/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 469/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 538/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°10 Decreto N°558/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°11 Decreto N°607/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°12 Decreto N°646/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°13 Decreto N°729/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°14 Decreto N°729/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°15 Decreto N°772/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°16 Decreto N°801/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°17 Decreto N°823/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°18 Decreto N°847/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°19 Decreto N°869/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°20 Decreto N°919/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°21 Decreto N°951/15 | \$ 0 |
| Compensación de Partidas N°22 Decreto N°1001/15 | \$ 0 |

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES \$ 344.168.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
 Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C. Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1002/15

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SILVESTRO, Myriam Claudia - DNI N° 16.070.832, con domicilio en calle Juramento N° 61 – Dpto. 03 - B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento odontológico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil) por el término de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil) por el término de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. SILVESTRO, Myriam Claudia - DNI N° 16.070.832, con domicilio en calle Juramento N° 61 – Dpto. 03 - B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento odontológico de su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N°1003/2015

RÍO TERCERO, 23 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma de \$37.358,76. (Pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho con setenta y seis ctvos.) con IVA incluido, por el período OCTUBRE A DICIEMBRE/2015 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Prensa y Difusión, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de \$37.358,76. (Pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho con setenta y seis ctvos.) con IVA incluido, por el período OCTUBRE A DICIEMBRE/2015 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período OCTUBRE A DICIEMBRE/2015 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días

antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Prensa y Difusión, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura- A/C. Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N° 1004 /15

RÍO TERCERO, 23 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N°30.573.918, con domicilio en calle Maipu N° 220 – B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil) por el periodo de dos (02) meses, a favor de la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N°30.573.918, con domicilio en calle Maipu N° 220 – B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 1005/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2015, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1005//2015

ANEXO I

| | AREA | NOMBRE | D.N.I. | AREA DE CAPAC. | MONTO |
|-----|---------------------|------------------------------|------------|--|-------|
| 1. | CONCEJO DELIBERANTE | FIANDRINO MANETTI SOFIA | 35.471.951 | AUX. ADM. | 2000 |
| 2. | CONCEJO DELIBERANTE | JUAREZ RUBEN FERNANDO | 17.638.651 | CONCEJO DELIBERANTE | 1800 |
| 3. | CONCEJO DELIBERANTE | LERDA CLAUDIO | 33.455.522 | AUX. ADMINISTRATIVO | 6000 |
| 4. | CONCEJO DELIBERANTE | MARQUES CAROLINA | 22.062.372 | CONCEJO DELIBERANTE | 1800 |
| 5. | COORDINACIÓN | BAUDINO LEONARDO EMANUEL | 33.455.585 | SERENO - PQUE. INDUSTRIAL | 5000 |
| 6. | COORDINACIÓN | BOLLO NESTOR GUSTAVO | 22.096.783 | COORDINADOR - GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL | 5500 |
| 7. | COORDINACIÓN | CARRIZO ESTEFANIA VANESA | 34.768.846 | AUX. ADM. - DES. ECONOMICO | 3000 |
| 8. | COORDINACIÓN | FUNES HECTOR AMERICO | 13.461.871 | SERENO | 5500 |
| 9. | COORDINACIÓN | GIGENA MARIO ARGENTINO | M6.608.976 | SERENO - PQUE. INDUSTRIAL | 4000 |
| 10. | COORDINACIÓN | MARQUEZ CARRAZCO JOSE LUIS | 95.160.324 | TS. GRALES. - PQUE INDUSTRIAL | 3000 |
| 11. | COORDINACIÓN | STIVANELLO NESTOR FABIAN | 30.482.867 | SERENO - PQUE. INDUSTRIAL | 5000 |
| 12. | CULTURA | AGÜERO MARIA JULIETA | 34.625.834 | ORQUESTA | 900 |
| 13. | CULTURA | ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO | 20.643.916 | TS. GRALES. - CONTROL DE TALLERES CULTURALES | 3000 |
| 14. | CULTURA | ARAGNE GUSTAVO GABRIEL | 14.586.302 | SERENO | 4000 |
| 15. | CULTURA | BRANCA ARY | 35.894.402 | ORQUESTA | 900 |
| 16. | CULTURA | CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN | 25.698.451 | DIRECTOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL | 5000 |
| 17. | CULTURA | CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ | 30.151.212 | TS. GRALES. | 5400 |
| 18. | CULTURA | COLOMBO MILAGROS MARIA | 33.809.380 | ORQUESTA | 900 |
| 19. | CULTURA | COSTAMAGNA YOAV | 36.480.039 | ORQUESTA | 900 |
| 20. | CULTURA | FRETE FRANCO DAVID | 37.854.791 | ORQUESTA | 900 |
| 21. | CULTURA | GARCIA ROSA MARGARITA | 4.821.724 | TS. GRALES. - ESTAFETA POSTAL | 4500 |
| 22. | CULTURA | GIRARDINI LEANDRO ANDRES | 34.004.742 | ORQUESTA | 900 |
| 23. | CULTURA | HAUSER JULIETA BEATRIZ | 35.279.135 | ORQUESTA | 900 |
| 24. | CULTURA | MASCHIO ANALIA DE LOURDES | 27.389.613 | REDACTORA | 800 |
| 25. | CULTURA | OLIVERO LUCAS EMANUEL | 29.083.899 | ORQUESTA | 900 |
| 26. | CULTURA | ORTIZ JUAN CRUZ | 39.971.706 | ORQUESTA | 900 |
| 27. | CULTURA | ORTIZ MARIANA FLORENCIA | 37.628.257 | ORQUESTA | 900 |
| 28. | CULTURA | PRONO BALTAZAR | 36.840.229 | ORQUESTA | 900 |
| 29. | CULTURA | RIVERO ANALIA VERONICA | 30.125.087 | TS. GRALES. | 2000 |

| | | | | | |
|-----|----------|----------------------------|------------|--|------|
| 30. | CULTURA | RIVERO MICAELA FLORENCIA | 37.125.248 | AUX. ADM. - CASA DE LA CULTURA | 3500 |
| 31. | CULTURA | RONCONI FABIANA SANDRA | 17.810.076 | AUX. ADM. | 4000 |
| 32. | CULTURA | ROSSO EZEQUIEL GABRIEL | 34.625.855 | TS. GRALES. | 3000 |
| 33. | CULTURA | TISSERA SEBASTIAN FERNANDO | 28.103.697 | ORQUESTA | 900 |
| 34. | DEPORTES | ACOSTA DAVID MAXIMILIANO | 37.320.858 | TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO | 5500 |
| 35. | DEPORTES | ACOTTO ELVIO JAVIER | 24.457.184 | INSTRUCTOR - ESCUELITA DE FUTBOL B° MTE. GDE. | 2000 |
| 36. | DEPORTES | COMBA BARBARA ROCIO | 33.202.068 | ATLETA | 3000 |
| 37. | DEPORTES | GALIANO ROBERTO WALTER | 22.119.759 | ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS | 1500 |
| 38. | DEPORTES | KIENER STELLA MARIS | 26.537.113 | TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO | 3000 |
| 39. | DEPORTES | LOPEZ LUCIANA | 24.585.037 | AUX. ADM. | 4000 |
| 40. | DEPORTES | MEDINA PAOLA CATALINA | 30.573.855 | ENTRENADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO | 3000 |
| 41. | DEPORTES | MENA NOLBERTO OSCAR | 23.901.646 | ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL | 3000 |
| 42. | DEPORTES | PISTELLI SEBASTIAN | 29.548.983 | TS. GRALES. | 4000 |
| 43. | DEPORTES | QUIPILDOR SERGIO GABRIEL | 38.186.571 | TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO | 1500 |
| 44. | DEPORTES | ROMANO MARIA LORENA | 26.808.335 | ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS | 1500 |
| 45. | DEPORTES | SECO GUSTAVO SALVADOR | 14.839.631 | TS. GRALES. | 3000 |
| 46. | DEPORTES | SORIA ANDREA SOLANGE | 27.891.923 | INSTRUCTORA DE VOLEY | 3500 |
| 47. | DEPORTES | TAPIA LILIANA SANDRA | 22.768.996 | ORDENANZA - POLIDEPORTIVO | 4500 |
| 48. | GOBIERNO | ACOSTA MARIA VICTORIA | 36.984.299 | ORDENANZA | 4000 |
| 49. | GOBIERNO | AHUMADA JULIA DEL VALLE | 32.646.696 | DIRECCION DE LA JUVENTUD | 4000 |
| 50. | GOBIERNO | ALVAREZ JUAN CARLOS | 31.248.112 | TS. GRALES. - TRÁNSITO | 4500 |
| 51. | GOBIERNO | ALVAREZ MARIA JOSE | 36.776.386 | AUX. ADM. - CCC | 3000 |
| 52. | GOBIERNO | BERTOLINO MARÍA FLORENCIA | 39.172.734 | ORDENANZA | 3500 |
| 53. | GOBIERNO | BORCHES NORMA IRMA | 11.582.784 | AUX. ADM. | 9000 |
| 54. | GOBIERNO | BOSCO VERONICA | 21.761.815 | AUX. ADM. | 4500 |
| 55. | GOBIERNO | CAGNOLATTI SILVIA VERONICA | 29.926.501 | TS. GRALES. | 1500 |
| 56. | GOBIERNO | CAMPEROS MONICA VIVIANA | 24.111.632 | ORDENANZA | 3000 |
| 57. | GOBIERNO | CARBALLO VIVIANA | 23.901.670 | TS. GRALES | 8000 |
| 58. | GOBIERNO | CARLETTI LUCIANO DAVID | 38.161.471 | CABINA TELEFONICA | 4000 |
| 59. | GOBIERNO | CASAS JORGE EDUARDO | 14.050.257 | TS. GRALES. | 4000 |
| 60. | GOBIERNO | CERUTTI ANDREA VERÓNICA | 21.655.189 | AUX. ADM. - RECURSOS HUMANOS | 4500 |
| 61. | GOBIERNO | CORDOBA ANALIA CARINA | 21.655.207 | ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL | 3000 |

| | | | | | |
|-----|----------|---------------------------------------|------------|--------------------------------------|------|
| 62. | GOBIERNO | DANIELE AUGUSTO JOSÉ | 38.161.262 | TS. GRALES. | 3000 |
| 63. | GOBIERNO | DIAZ LUIS ALBERTO | 33.455.313 | TS. GRALES. | 4000 |
| 64. | GOBIERNO | DIAZ MARIANA BEATRIZ | 34.004.666 | ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL | 3000 |
| 65. | GOBIERNO | DITELLA SONIA DE LOURDES | 17.638.769 | TS. GRALES. | 3000 |
| 66. | GOBIERNO | FARIAS CINTIA ANAHÍ | 38.479.447 | TS. GRALES. - ORDENANZA | 4000 |
| 67. | GOBIERNO | FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH | 27.718.290 | ORDENANZA PALACIO | 4000 |
| 68. | GOBIERNO | FONSFRIA VIVIANA NOELIA | 36.795.057 | ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL | 4000 |
| 69. | GOBIERNO | GIMENEZ PATRICIA MARIEL | 29.417.147 | TS. GRALES. - CCC | 700 |
| 70. | GOBIERNO | GIOVANA ALDO RAMON | 10.251.228 | TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS | 4000 |
| 71. | GOBIERNO | GONZALEZ LAURA JESICA | 30.375.157 | ORDENANZA PALACIO | 3500 |
| 72. | GOBIERNO | GUERRERO CELIA DEL CARMEN | 34.801.743 | ORDENANZA PALACIO | 4400 |
| 73. | GOBIERNO | HELAS GEORGINA | 30.651.308 | TS. GRALES. | 3400 |
| 74. | GOBIERNO | LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE | 31.479.887 | ORDENANZA - BERTA DE ZEREGA | 3000 |
| 75. | GOBIERNO | LOPEZ MARIA CRISTINA | 26.277.516 | ORDENANZA - QTH | 2500 |
| 76. | GOBIERNO | LOPEZ PERLA INES | 22.079.378 | TS. GRALES. - TRÁNSITO | 4000 |
| 77. | GOBIERNO | LUNA MARIA GABRIELA | 25.862.624 | ORDENANZA - CEDER Y CONSERVATORIO | 4000 |
| 78. | GOBIERNO | MALDONADO MIRNA LUCRECIA | 32.861.875 | ORDENANZA - ESCUELA GÜEMES | 3500 |
| 79. | GOBIERNO | MARTIN GUSTAVO ARIEL | 34.218.925 | TS. GRALES. - TRÁNSITO | 4500 |
| 80. | GOBIERNO | MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID | 36.535.510 | AUX. ADM. - CCC | 3500 |
| 81. | GOBIERNO | MORENO BREIT MARIANELA | 36.426.169 | AUX. ADM. | 7000 |
| 82. | GOBIERNO | NUCCIO TAMARA SUSANA | 33.455.418 | AUX. ADM. | 3500 |
| 83. | GOBIERNO | ORTIZ MARISA ISABEL | 14.837.772 | AUX. ADM - TRÁNSITO | 4500 |
| 84. | GOBIERNO | PERESSUTTI ALICIA DANIELA | 20.799.724 | TS. GRALES. | 3500 |
| 85. | GOBIERNO | PEREYRA MARIA JOSE | 37.225.950 | ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL | 3000 |
| 86. | GOBIERNO | PEREZ CATALINA | 6.059.862 | ORDENANZA CIC | 4500 |
| 87. | GOBIERNO | PICATTO JOSE OMAR | 13.920.335 | TS. GRALES. | 2000 |
| 88. | GOBIERNO | QUIROGA DEBORA JAQUELINE | 34.124.813 | TS. GRALES. | 4000 |
| 89. | GOBIERNO | RESSA AYELEN YANINA | 31.602.717 | AUX. ADM. - TRÁNSITO | 3500 |
| 90. | GOBIERNO | SUAREZ PAOLA LEONOR | 27.717.132 | ORDENANZA - CCC | 4700 |
| 91. | GOBIERNO | TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA | 35.164.718 | ORDENANZA | 2000 |
| 92. | GOBIERNO | TORRES ROMINA ANDREA | 32.390.111 | AUX. ADM. - DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD | 4000 |
| 93. | GOBIERNO | VILLAFÁÑE ISABEL BEATRIZ | 18.567.311 | TS GRALES. | 4000 |

| | | | | | |
|------|-------------|-------------------------------|------------|--|------|
| 94. | GOBIERNO | BREIT CLAUDIA MARILIN | 17.733.665 | AUX. ADM. | 7000 |
| 95. | GOBIERNO | GOMEZ ANDREA ROSANA | 40.798.671 | TS. GRALES. | 1500 |
| 96. | HACIENDA | CAMPOS GABRIELA AZUCENA | 18.721.226 | TS. GRALES. - CEDULONES | 4350 |
| 97. | HACIENDA | FERREYRA LEONARDO | 39.733.982 | TS. GRALES. - CEDULONES | 4100 |
| 98. | HACIENDA | GODOY ROQUE DAVID | 39.327.169 | AUX. ADM. - PATENTAMIENTO | 4000 |
| 99. | HACIENDA | JAIME CLAUDIA GRACIELA | 23.883.052 | TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA | 5750 |
| 100. | HACIENDA | JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES | 27.717.093 | TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA | 5750 |
| 101. | HACIENDA | LIENDO JUAN PABLO | 38.419.099 | TS. GRALES. - CEDULONES | 4200 |
| 102. | HACIENDA | LOBO VERONICA | 39.145.291 | TS. GRALES. - CEDULONES | 4500 |
| 103. | HACIENDA | LUJAN TAMARA YANINA | 35.894.601 | TS. GRALES. - CEDULONES | 4200 |
| 104. | HACIENDA | MARI LUCAS | 37.439.751 | TS. GRALES. - CEDULONES | 3000 |
| 105. | HACIENDA | MEDINA MARIA VANESA | 29.310.089 | TS. GRALES. - CEDULONES | 4500 |
| 106. | HACIENDA | PEREYRA VALERIA PAOLA | 29.664.247 | AUX. ADM. - DIR. DE RENTAS | 4000 |
| 107. | HACIENDA | PEREZ JESICA PAOLA | 37.225.944 | TS. GRALES. | 3000 |
| 108. | HACIENDA | SALUTTO EVELIN JULIETA | 35.894.093 | AUX. ADM. - COMPRAS | 4500 |
| 109. | HACIENDA | SOSA JULIO CESAR | 14.586.225 | AUX. ADM. - RENTAS | 2100 |
| 110. | HACIENDA | TISERA ELIZABETH ALEJANDRA | 30.947.683 | NOTIFICADORA - RENTAS | 4000 |
| 111. | INTENDENCIA | ACOSTA SILVIA GLADYS | 20.526.298 | TS. GRALES. - A.P.A.H.U.D | 5000 |
| 112. | INTENDENCIA | BARBEITO SUSANA | 6.497.020 | APOYO - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN | 4500 |
| 113. | INTENDENCIA | BARBUY GABRIELA ANALIA | 31.479.707 | INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO | 4000 |
| 114. | INTENDENCIA | BECCERICA SILVANA ANAHÍ | 34.801.560 | ENCARGADA DEL PROYECTO "PLACEANDO" | 3500 |
| 115. | INTENDENCIA | BENAVIDEZ CELESTE DEL CARMEN | 38.419.053 | TS. GRALES. | 5000 |
| 116. | INTENDENCIA | BERTOTTO EVANGELINA HAIDEÉ | 18.184.766 | INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO | 4000 |
| 117. | INTENDENCIA | BRIZUELA CAROLINA ISABEL | 29.964.884 | TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO | 1000 |
| 118. | INTENDENCIA | BRUNO JOHANA ALESSANDRA | 33.222.677 | TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO | 4500 |
| 119. | INTENDENCIA | BURGOS MARIELA IVANA | 27.076.791 | AUX. ADM. | 4000 |
| 120. | INTENDENCIA | BUSTOS JUAN EDUARDO | 26.196.878 | TS. GRALES. | 3000 |
| 121. | INTENDENCIA | CASTELLANO PATRICIA ANALIA | 30.468.893 | TS. GRALES. | 3500 |
| 122. | INTENDENCIA | CUELLO AYELÉN NATALÍ | 35.894.586 | AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL | 4750 |
| 123. | INTENDENCIA | EREZA JUAN CRUZ | 38.108.152 | NOTIF. JUZGADO DE FALTAS | 4500 |
| 124. | INTENDENCIA | ESPEJO POBLETE ANDREA FABIANA | 30.032.395 | TS. GRALES. | 2000 |

| | | | | | |
|------|-------------|-------------------------------|------------|--|------|
| 125. | INTENDENCIA | FARIAS ROBERTO BENIGNO | 22.880.982 | OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL | 6000 |
| 126. | INTENDENCIA | FARIAS ROMINA SOLEDAD | 35.894.688 | PROFESORA DE MÚSICA Y CORO | 2000 |
| 127. | INTENDENCIA | FERNANDEZ ANA ALEJANDRA | 26.196.830 | ORDENANZA - GUARDERIA PQUE. MTE. GDE. | 4500 |
| 128. | INTENDENCIA | FERREYRA STELLA MARIS | 20.714.286 | ENFERMERA - A.P.A.H.U.D | 5000 |
| 129. | INTENDENCIA | FILIPPETTI SERGIO OSCAR | 14.586.259 | TS. GRALES. | 5000 |
| 130. | INTENDENCIA | GIORDANO GISEL ALEJANDRA | 35.471.906 | AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES | 5500 |
| 131. | INTENDENCIA | GODOY MARCELO FABIAN | 20.505.254 | TS. GRALES | 1500 |
| 132. | INTENDENCIA | GONZALEZ ADRIANA MERCEDES | 23.654.631 | TS. GRALES. - A.P.A.H.U.D | 5000 |
| 133. | INTENDENCIA | GONZALEZ GUSTAVO ELIEZER | 32.861.601 | TS. GRALES. | 3000 |
| 134. | INTENDENCIA | GROSSO MÓNICA CECILIA | 26.903.517 | TS. GRALES. | 2500 |
| 135. | INTENDENCIA | JUNCOS JESUS ALEJANDRO | 34.446.866 | TS. GRALES - PREMOLDEADO | 5500 |
| 136. | INTENDENCIA | LAVEZZARI MABEL CRISTINA | 14.050.018 | PROFESORA DE YOGA | 2000 |
| 137. | INTENDENCIA | LENA MARIO RUBEN | 14.220.760 | TS. GRALES. | 3000 |
| 138. | INTENDENCIA | LONDERO MARINA ANDREA | 32.137.439 | AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas) | 3500 |
| 139. | INTENDENCIA | LOPEZ GLADYS ESTHER | 13.821.071 | ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO | 3500 |
| 140. | INTENDENCIA | LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL | 35.103.363 | OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL | 6000 |
| 141. | INTENDENCIA | MACIEL MARCELA VERONICA | 26.196.632 | MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE. | 3500 |
| 142. | INTENDENCIA | MALDONADO MARCELA VIVIANA | 36.643.040 | TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL | 2900 |
| 143. | INTENDENCIA | MALDONADO MARIANO ALEJANDRO | 37.439.763 | OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL | 6000 |
| 144. | INTENDENCIA | MARGARITINI LETICIA | 30.948.019 | AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES | 5500 |
| 145. | INTENDENCIA | MARI GABRIEL ALEJANDRO | 35.894.408 | TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL | 6000 |
| 146. | INTENDENCIA | MARINI SILVANA DE LOURDES | 16.445.650 | AYUDANTE ALBAÑIL | 4500 |
| 147. | INTENDENCIA | MARTINEZ ESTER | 12.062.764 | ORDENANZA - ESC. ANGELICA PRADO | 6000 |
| 148. | INTENDENCIA | MENICETTI JAVIER LORENZO | 24.457.064 | INTENDENCIA | 1000 |
| 149. | INTENDENCIA | MONTICELLI MICAELA YANINA | 33.202.122 | TS. GRALES. | 3000 |
| 150. | INTENDENCIA | MOREIRA RAFOLES EDMUNDO | 92.294.564 | MANTENIMIENTO - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ | 2000 |
| 151. | INTENDENCIA | NASIMBERA CARLA ALICIA | 32.390.048 | MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE. | 4000 |
| 152. | INTENDENCIA | NEBREDA CLAUDIA MARCELA | 18.197.020 | AUX. - DIR. DE EDUCACIÓN | 3500 |
| 153. | INTENDENCIA | PEREYRA CARLA ROMINA | 29.664.277 | AUX. ADM. - JUZGADO DE FALTAS | 4000 |
| 154. | INTENDENCIA | PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA | 28.103.707 | PROTECTORA DE ANIMALES | 2000 |
| 155. | INTENDENCIA | PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA | 32.390.072 | PROTECTORA DE ANIMALES | 2400 |

| | | | | | |
|------|----------------|---------------------------------|------------|--|------|
| 156. | INTENDENCIA | PEREZ CLARA ELENA | 27.389.596 | TS. GRALES. | 2000 |
| 157. | INTENDENCIA | PONTE PAOLA CAROLINA | 33.881.491 | TS. GRALES. - EDUCACIÓN | 3000 |
| 158. | INTENDENCIA | PORTA GRACIELA SILVIA | 14.586.025 | FONOAUDIOLOGA | 3000 |
| 159. | INTENDENCIA | QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO | 28.816.890 | TALLER PROTEGIDO | 750 |
| 160. | INTENDENCIA | RAÑA ROXANA BEATRIZ | 30.385.374 | TS. GRALES. - BIBLIOTECA DE B° PQUE. MTE. GDE. | 2000 |
| 161. | INTENDENCIA | RIMOLDI PABLO GONZALO | 34.625.801 | AUX. ADM. - DIR. JUVENTUD | 3500 |
| 162. | INTENDENCIA | RISCOSA GIULIANA CECILIA | 36.480.013 | DIR. DE EDUCACIÓN | 4000 |
| 163. | INTENDENCIA | RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR | 31.956.913 | TS. GRALES - JUZGADO DE FALTAS | 8100 |
| 164. | INTENDENCIA | ROSSO EVELIN SOLANGE | 40.300.266 | AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL | 4250 |
| 165. | INTENDENCIA | RUTIZ ROXANA RAQUEL | 21.655.206 | ORDENANZA - ESCUELA GÜEMES | 5250 |
| 166. | INTENDENCIA | SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA | 26.700.165 | INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS | 4000 |
| 167. | INTENDENCIA | SARMIENTO MARCELA CLAUDIA | 20.731.773 | ORDENANZA - INTENDENCIA | 6700 |
| 168. | INTENDENCIA | TISERA AMANDA GRACIELA | 29.844.793 | A.P.A.H.U.D. | 5000 |
| 169. | INTENDENCIA | TORRES CECILIA LORENA | 28.025.496 | INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS | 4000 |
| 170. | INTENDENCIA | VIDOTTO MARTA | 20.120.289 | ORDENANZA | 4500 |
| 171. | INTENDENCIA | VILLAFÑE RUBEN | 30.206.921 | BLOQUERA | 4000 |
| 172. | INTENDENCIA | VILLAVERDE PATRICIA MARY | 17.111.722 | INTENDENCIA | 2000 |
| 173. | INTENDENCIA | WERMUTH CARLOS | 33.771.563 | TS. GRALES. | 1500 |
| 174. | MEDIO AMBIENTE | VEGLIA JUAN IGNACIO | 33.712.779 | ING. AGRÓNOMO | 4000 |
| 175. | OBRAS PÚBLICAS | ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN | 34.218.924 | DPTO. SERVICIOS | 4000 |
| 176. | OBRAS PÚBLICAS | ACOSTA LUIS GERARDO | 17.645.468 | TS. GRALES. - DPTO. DE SERVICIOS | 6500 |
| 177. | OBRAS PÚBLICAS | ACOSTA SIMON FEDERICO | 34.625.873 | TS. GRALES. - BACHEO | 6000 |
| 178. | OBRAS PÚBLICAS | ALBORNOZ FAVIO | 35.849.569 | TS. GRALES. | 3000 |
| 179. | OBRAS PÚBLICAS | ARANGUE PATRICIA FABIANA | 20.362.986 | OFICIAL ALBAÑIL | 6000 |
| 180. | OBRAS PÚBLICAS | ARAYA VICTOR ANTONIO | 34.446.920 | TS. GRALES. - BACHEO | 6000 |
| 181. | OBRAS PÚBLICAS | BUSCEMI BRUNO EDUARDO | 22.545.564 | TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS | 4000 |
| 182. | OBRAS PÚBLICAS | BUSTOS NICOLAS EZEQUIEL | 38.281.912 | TS. GRALES. - BACHEO | 6000 |
| 183. | OBRAS PÚBLICAS | BUSTOS SERGIO ADRIAN | 30.573.978 | TS. GRALES - BACHEO | 7200 |
| 184. | OBRAS PÚBLICAS | CAFFARATTI MIGUEL ANGEL | 12.793.728 | TS. GRALES. - TALLER MECANICO | 5000 |
| 185. | OBRAS PÚBLICAS | CAMPO MARCELO ALEJANDRO | 35.894.706 | TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS | 7300 |
| 186. | OBRAS PÚBLICAS | CARRANZA FRANCISCO | 32.861.599 | TS. GRALES. | 2500 |

| | | | | | |
|------|----------------|-------------------------------------|------------|--|------|
| 187. | OBRAS PÚBLICAS | CAVALLONE SANTIAGO | 32.059.098 | AUX. ADM. | 6500 |
| 188. | OBRAS PÚBLICAS | CHICONI GONZALO MARTIN | 34.446.770 | TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS | 7300 |
| 189. | OBRAS PÚBLICAS | COMETTO MIGUEL ANGEL | 16.070.798 | SERENO | 4000 |
| 190. | OBRAS PÚBLICAS | CONTRERAS RAMÓN LEONARDO | 26.723.067 | TS. GRALES. - OBRAS | 5500 |
| 191. | OBRAS PÚBLICAS | CORONEL NESTOR EDGARDO | 28.699.701 | TS. GRALES. - BACHEO | 6000 |
| 192. | OBRAS PÚBLICAS | ERRIGO VICENTE | 6.608.870 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 193. | OBRAS PÚBLICAS | ESCUDERO LEONARDO | 31.199.307 | TS. GRALES. - OBRAS | 5500 |
| 194. | OBRAS PÚBLICAS | FARIAS ALBERTO NICOLAS | 16.812.332 | OFICIAL ALBAÑIL | 6000 |
| 195. | OBRAS PÚBLICAS | FERNANDEZ CESAR RAMÓN | 10.250.703 | CHOFER VIAL - REGADOR | 6000 |
| 196. | OBRAS PÚBLICAS | FERREYRA LUIS OSCAR | 11.728.022 | TS. GRALES. - DEPÓSITO | 5000 |
| 197. | OBRAS PÚBLICAS | FUNES FERMÍN FLORENTINO | 17.911.539 | TS. GRALES. - BACHEO | 4500 |
| 198. | OBRAS PÚBLICAS | FUNES MICAEL MAXIMILIANO | 34.801.521 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 3000 |
| 199. | OBRAS PÚBLICAS | GARAY SERGIO DANIEL | 29.093.647 | TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS | 7300 |
| 200. | OBRAS PÚBLICAS | GARCIA ARIEL RICARDO | 23.543.348 | TS. GRALES. | 4000 |
| 201. | OBRAS PÚBLICAS | GONZALEZ MARIELA PILAR | 29.749.525 | TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VIA PÚBLICA | 5750 |
| 202. | OBRAS PÚBLICAS | GUARAZ JUAN RAMÓN | 32.137.475 | TS. GRALES. - OBRAS | 6500 |
| 203. | OBRAS PÚBLICAS | HAEDO NESTOR ALBERTO | 10.761.942 | TS. GRALES. - DPTO. DE SERVICIOS | 4500 |
| 204. | OBRAS PÚBLICAS | HELAS JORGE HUGO | 11.068.162 | G.U.M. | 8500 |
| 205. | OBRAS PÚBLICAS | JUAREZ RENE DERMIDIO | 10.842.113 | TS. GRALES. ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 206. | OBRAS PÚBLICAS | LUCERO DANTE FABIAN | 21.404.936 | ELECTRICISTA PALACIO | 5000 |
| 207. | OBRAS PÚBLICAS | LUJAN CARLOS GABRIEL | 25.656.014 | TS. GRALES. - BACHEO | 6000 |
| 208. | OBRAS PÚBLICAS | MACHUCA PABLO ARIEL | 25.344.396 | CHOFER VIAL - REGADOR | 4500 |
| 209. | OBRAS PÚBLICAS | MARI GABRIEL LAUTARO | 36.480.079 | TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS | 4000 |
| 210. | OBRAS PÚBLICAS | MARTINELLI ANTONIO FEDERICO | 6.607.037 | SERENO | 4500 |
| 211. | OBRAS PÚBLICAS | MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON | 11.757.842 | SERENO Q.T.H. | 4000 |
| 212. | OBRAS PÚBLICAS | MUÑOZ EDUARDO | 35.472.013 | TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS | 8300 |
| 213. | OBRAS PÚBLICAS | OLIVA RODRIGO | 34.004.842 | TS. GRALES - DPTO. DE SERVICIOS | 7300 |
| 214. | OBRAS PÚBLICAS | PALAVECINO MAYRA BELEN | 36.773.611 | AYUDANTE ALBAÑIL | 4000 |
| 215. | OBRAS PÚBLICAS | PEREYRA FACUNDO AGUSTIN | 38.647.777 | TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS | 5000 |
| 216. | OBRAS PÚBLICAS | QUERRO DIEGO LUCIO | 26.508.602 | TS. GRALES. - DPTO. DE SERVICIOS | 4500 |
| 217. | OBRAS PÚBLICAS | RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ | 39.733.173 | TS. GRALES. - BACHEO | 6000 |
| 218. | OBRAS PÚBLICAS | ROSA SERGIO ALEJANDRO | 14.586.260 | SECC. OBRAS - HERRERO | 4000 |

| | | | | | |
|------|-------------------------|---|-------------------------------|-------------------------------------|------|
| 219. | OBRAS PÚBLICAS | ROSSONE MIGUEL LUIS | 6.604.343 | TS. GRALES. - ESP. VERDES | 4000 |
| 220. | OBRAS PÚBLICAS | SLENK DAHYANA ALEJANDRA | 37.321.303 | ORDENANZA - DPTO. DE SERVICIOS | 3000 |
| 221. | OBRAS PÚBLICAS | TISERA ARIEL ALEJANDRO | 37.628.234 | TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS | 7300 |
| 222. | OBRAS PÚBLICAS | TORRES PABLO GASTÓN | 31.732.276 | TS. GRALES. | 4000 |
| 223. | OBRAS PÚBLICAS | VARELA HECTOR ALFREDO | 16.857.145 | SERENO - CEMENTERIO | 4000 |
| 224. | OBRAS PÚBLICAS | VILLAVERDE KEVIN EMANUEL | 34.625.705 | TS. GRALES - BACHEO | 6000 |
| 225. | OBRAS PÚBLICAS | ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO | 35.610.414 | AUX. ADM. | 3500 |
| 226. | PARTICIPACION CIUDADANA | AGÜERO MARIA BEATRIZ | 12.818.630 | A.P.A.H.U.D. | 1750 |
| 227. | PARTICIPACION CIUDADANA | ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO | 10.251.003 | TS. GRALES. - ASUNTOS VECINALES | 2000 |
| 228. | PARTICIPACION CIUDADANA | AVILA JUAN ANTONIO | 6.653.629 | TS. GRALES. - PASEO DEL MILAGRO | 2000 |
| 229. | PARTICIPACION CIUDADANA | CASTELLARI ROBERTINO | 34.218.869 | AUX. ADM. | 3000 |
| 230. | PARTICIPACION CIUDADANA | CASTILLO JAVIER ALEJANDRO / CASTILLO NORA MARISEL | 25.656.052 - 17.456.672 | PLACERO - ESPACIOS VERDES | 2000 |
| 231. | PARTICIPACION CIUDADANA | CATALDI FRANCO RICARDO | 29.926.743 | TALLER MUSICAL B° PQUE. MTE. GRANDE | 1500 |
| 232. | PARTICIPACION CIUDADANA | CHARVETTO CAMILA | 31.248.153 | A.P.A.H.U.D. | 1750 |
| 233. | PARTICIPACION CIUDADANA | CUELLO DAMIAN GONZALO | 37.439.641 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 234. | PARTICIPACION CIUDADANA | GALLARDO CHRISTIAN DARIO | 23.683.029 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 235. | PARTICIPACION CIUDADANA | LOPEZ JESUS OSCAR | 35.471.945 | A.P.A.H.U.D. | 1750 |
| 236. | PARTICIPACION CIUDADANA | MORENO JUANA BEATRIZ | 17.009.167 | PROTECTORA DE ANIMALES | 1500 |
| 237. | PARTICIPACION CIUDADANA | MORONI LAURA RAQUEL | 14.586.106 | A.P.A.H.U.D. | 1750 |
| 238. | PARTICIPACION CIUDADANA | PISANI CESAR DANIEL | 13.696.791 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 6250 |
| 239. | PARTICIPACION CIUDADANA | PISANI ROSINA | 24.682.207 | A.P.A.H.U.D. | 1750 |
| 240. | PARTICIPACION CIUDADANA | PRADO NORMA BEATRIZ | 16.445.669 | COCINA B° LOS ALGARROBOS | 800 |
| 241. | PARTICIPACION CIUDADANA | RIBOLDI MARIA FLORENCIA | 24.111.665 | A.P.A.H.U.D. | 1750 |
| 242. | PARTICIPACION CIUDADANA | RUBIOLO FLORENCIA | 38.419.040 | AUX. ADM. | 4000 |
| 243. | PARTICIPACION CIUDADANA | SANDRONE BENENCIO SOFIA | 39.613.636 | AUX. ADM. | 1000 |
| 244. | PARTICIPACION CIUDADANA | SUAREZ VIRGINIA | 10.053.682 | TS. GRALES. | 4000 |
| 245. | PARTICIPACION CIUDADANA | TISSERA MARIA FERNANDA | 29.463.392 | A.P.A.H.U.D. | 1750 |
| 246. | PARTICIPACION CIUDADANA | UTELLO CAROLINA | 33.712.722 | A.P.A.H.U.D. | 1750 |
| 247. | PARTICIPACION CIUDADANA | VILLALÓN NAHUEL IVAN | 37.225.833 | TS. GRALES - ESPACIOS VERDES | 3500 |
| 248. | PARTICIPACION CIUDADANA | ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA | 27.655.376 | TS. GRALES - BALNEARIO | 5500 |
| 249. | PARTICIPACION CIUDADANA | AGÜERO ROBERTO | 10.251.095 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 250. | PARTICIPACION CIUDADANA | ALLENDE JUAN DOMINGO | 23.966.461 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4000 |

| | | | | | |
|------|-------------------------|----------------------------|------------|-------------------------------|-------|
| 251. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | ALVAREZ SEGUNDO DIDIMO | 12.354.917 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 3500 |
| 252. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | AMAYA FRANCO NICOLAS | 38.251.548 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5350 |
| 253. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | ARAMBURU RUBEN RICARDO | 12.435.811 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 7520 |
| 254. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | ARAYA JONATHAN EZEQUIEL | 35.893.807 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5350 |
| 255. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | ARAYA VICTOR HUGO | 21.655.112 | TS. GRALES. - BALNEARIO | 6200 |
| 256. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | ARREGUEZ ROGER | 35.844.063 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 6700 |
| 257. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | ATENSIA CHRISTIAN LUIS | 32.646.622 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 3000 |
| 258. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | BARRIONUEVO MARCELO OSCAR | 23.304.412 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 7700 |
| 259. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | BARROSO DANIEL ADALBERTO | 12.403.095 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 10600 |
| 260. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | BARROSO MARTIN HERNAN | 28.249.311 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 7150 |
| 261. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO | 30.948.051 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5200 |
| 262. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | BONALDI OSVALDO LUIS | 11.297.254 | TS. GRALES. - BALNEARIO | 3000 |
| 263. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | CABRAL PABLO DAVID | 31.479.626 | PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO | 4000 |
| 264. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | CANELO MARIA DEL CARMEN | 5.635.985 | TS. GRALES. - BALNEARIO | 6500 |
| 265. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | CARBALLEDA RUBEN OSCAR | 27.541.633 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4900 |
| 266. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | CASTRO SEBASTIÁN ALEJANDRO | 37.321.421 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 3500 |
| 267. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | CEPEDA FEDERICO | 38.251.515 | AUX. ADM. | 5500 |
| 268. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | COMETTO JOHANA MICAELA | 36.480.195 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 269. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | CUELLO ALBERTO ALEJANDRO | 35.164.652 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5500 |
| 270. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | DALLA TORRE LUIGI STEFANO | 40.026.239 | TS. GRALES. - BALNEARIO | 3500 |
| 271. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | DECIMO YANINA ALEJANDRA | 29.093.909 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 272. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | DELGADO VICTOR DANIEL | 37.301.120 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 1500 |
| 273. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | DIAZ LEONEL GONZALO | 38.251.593 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 3500 |
| 274. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO | 22.738.343 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 7750 |
| 275. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | FALCO CECILIA ELIZABETH | 20.948.063 | A.P.A.H.U.D. | 1750 |
| 276. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | FARIAS ENZO MARTIN | 26.358.604 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5500 |
| 277. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN | 25.862.737 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 1500 |
| 278. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | FERREYRA NESTOR ANDRÉS | 25.413.753 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5800 |
| 279. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | FORNO SANTIAGO MANUEL | 38.882.015 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5000 |
| 280. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | FRANCIA FABIANA | 24.457.242 | TS. GRALES. - BALNEARIO | 4000 |
| 281. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | FUNES SERGIO DANIEL | 34.455.772 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5500 |
| 282. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | FURBATTO AGUSTIN | 39.610.772 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 1000 |

| | | | | | |
|------|-------------------------|-------------------------------|------------|--|------|
| 283. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | GALARZA JUAN PABLO | 26.508.696 | TS. GRALES - ESPACIOS VERDES | 6700 |
| 284. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | GARECA JUAN ALBERTO | 32.646.724 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 7150 |
| 285. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | GARELLO ALFREDO FABIAN | 20.643.575 | TS. GRALES. - ARBOLADO | 6000 |
| 286. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | GARELLO SEBASTIÁN MATÍAS | 28.103.966 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES - Bº MTE. GDE. | 4800 |
| 287. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | GIACARDI MARCELO ALEJANDRO | 36.643.238 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 288. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | GOMEZ CARLOS ALBERTO | 35.894.015 | TS. GRALES. - BALNEARIO | 4500 |
| 289. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | GONZALEZ LUCAS ADRIAN | 39.733.988 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 7150 |
| 290. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | HERRERA ADRIANA DEL VALLE | 18.463.453 | AUX. ADM. | 4500 |
| 291. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | LIENDO IVAN ARIEL | 26.508.648 | ELECTRICISTA PALACIO | 5000 |
| 292. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN | 40.200.816 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5350 |
| 293. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | LOPEZ JORGE CLEMENTE | 14.586.029 | TS. GRALES - BALNEARIO | 4000 |
| 294. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO | 38.161.288 | TS. GRALES. - BALNEARIO | 5000 |
| 295. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MARTINEZ HECTOR ADRIAN | 26.904.364 | ELECTRICISTA PALACIO | 6000 |
| 296. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MENARDI GABRIEL VICTOR | 16.311.927 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 7500 |
| 297. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MOLLIKA WALTER RICARDO | 25.610.110 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5500 |
| 298. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MONTORO VICTOR HUGO | 11.469.839 | ESPACIOS VERDES | 5700 |
| 299. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MONTOYA LUCAS HUGO | 29.664.433 | SERENO TERMINAL | 4500 |
| 300. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MONZON ARIEL LUIS | 38.020.762 | TS. GRALES. ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 301. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MORENO NELSON | 34.501.857 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5500 |
| 302. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MOYANO SERGIO JUSTO | 16.445.680 | ELECTRICISTA PALACIO | 5000 |
| 303. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN | 33.202.203 | TS. GRALES - BALNEARIO | 6200 |
| 304. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | MURUA OSCAR WILLIAM | 17.853.925 | MANTENIMIENTO | 1500 |
| 305. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | NEGRETE HECTOR RAUL | 11.452.995 | PROTECTORA DE ANIMALES | 3000 |
| 306. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | NUÑEZ MARIO ANTONIO | 26.196.717 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4700 |
| 307. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | OLGUIN JUAN RAMON | 12.818.625 | TS. GRALES. - PREMOLDEADO | 4000 |
| 308. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | OVIEDO FRANCO ARIEL | 29.417.108 | TS. GRALES. - BALNEARIO | 6700 |
| 309. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | PELLEGRINO WALTER ROBERTO | 16.070.984 | SERENO - BALNEARIO | 4500 |
| 310. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | PERALTA CÉSAR ANTONIO | 14.579.529 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5500 |
| 311. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | PERALTA MAYCO RENE | 35.893.901 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 7820 |
| 312. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | PUGA MANUEL FRANCISCO | 13.136.112 | PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO | 4500 |
| 313. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | QUINTEROS GERARDO BERNARDO | 10.858.924 | TS. GRALES. - BALNEARIO | 6000 |
| 314. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | QUIROGA DARIO GABRIEL | 26.976.113 | TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL | 5500 |

| | | | | | |
|------|-------------------------|--|-------------------------|------------------------------------|------|
| 315. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | QUIROGA PEDRO LUIS | 16.070.940 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 316. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | RESTIVO JORGE DAVID | 34.004.630 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 5500 |
| 317. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | RIVAROLA GUILLERMO MARCELO | 29.093.745 | MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL | 4500 |
| 318. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | RODRIGUEZ DAYANA JANET | 34.801.755 | TS. GRALES - BALNEARIO | 4000 |
| 319. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | RODRIGUEZ GUADALUPE | 39.542.889 | AUX. ADM. - CCC | 3500 |
| 320. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | RODRIGUEZ HUGO ALBERTO | 10.761.955 | TS. GRALES. | 8000 |
| 321. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | ROJAS IRIS MARISOL | 22.026.001 | TS. GRALES. | 4000 |
| 322. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSÉ | 18.455.815 | TS. GRALES. | 3000 |
| 323. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SANCHEZ ELIANA SOLEDAD | 27.717.062 | TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS | 5500 |
| 324. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | SUAREZ MIGUEL ANGEL | 29.093.588 | TS. GRALES. - CEMENTERIO | 4000 |
| 325. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | TELLO RAMON HECTOR | 16.652.202 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 4000 |
| 326. | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | TISERA FEDERICO ALAN | 35.894.301 | TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES | 3500 |
| 327. | PARTICIPACION SOCIAL | GODOY MARCOS DARÍO | 29.417.313 | TS. GRALES. | 5000 |
| 328. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | ACUÑA MARTA BEATRIZ | 17.075.013 | TS. GRALES. | 4500 |
| 329. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | BAIGORRIA GRACIELA MABEL | 18.461.417 | ENCARGADA - HOGAR N°8 | 4500 |
| 330. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | BONALDI MAIDA DEL VALLE | 39.733.926 | TALLER PROTEGIDO | 3000 |
| 331. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL | 26.815.382 / 10.251.042 | TALLER PROTEGIDO | 750 |
| 332. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL | 26.815.381 / 10.251.042 | TALLER PROTEGIDO | 750 |
| 333. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | CARBALLEDA MARCOS IVAN | 35.894.312 | TS. GRALES. PREMOLDEADO | 4000 |
| 334. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE | 29.093.792 / 12.899.473 | TALLER PROTEGIDO | 750 |
| 335. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | CASTAÑARES MARIA INES | 12.874.570 | TS. GRALES. | 4000 |
| 336. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | CASTELLANI MARIA LUZ | 36.603.032 | TS. GRALES. | 4500 |
| 337. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | DIAZ MARIA ZULEMA | 14.586.293 | HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI | 4250 |
| 338. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | DIAZ OLGA SOFIA | 13.061.104 | COCINERA - HOGAR DE DIA N° 154 | 3500 |
| 339. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE | 27.045.984 | HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI | 4000 |
| 340. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | FERNANDEZ PRISCILA MICAELA | 29.417.107 | TAREAS GRALES. HOGAR 154 | 4700 |
| 341. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | FERNANDEZ STEFANIA FLORENCIA | 38.281.904 | PLAN DE ALFABETIZACIÓN | 3000 |
| 342. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | FERREL JULIAN EXEQUIEL | 43.264.382 | OFICIAL ALBAÑIL | 3000 |
| 343. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | GIMENEZ FERNANDO | 32.861.707 | TS. GRALES. - BLOQUERA | 4000 |
| 344. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | GIOVANELLI ESTELA MARIA | 13.462.267 | TS. GRALES. | 3000 |
| 345. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE | 30.573.929 / 13.462.221 | TALLER PROTEGIDO | 750 |

| | | | | | |
|------|----------------------|---|-------------------------------|-------------------------------------|------|
| 346. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA | 33.455.402 / F5.475.120 | TALLER PROTEGIDO | 750 |
| 347. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | GROSSO MARIANA SOLEDAD | 34.218.896 | TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO | 3500 |
| 348. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | GUZMAN MARIA CECILIA | 29.664.317 | TS. GRALES. | 3000 |
| 349. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | LIENDO ROLANDO MIGUEL | 16.311.897 | TS. GRALES - PREMOLDEADO | 4000 |
| 350. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | MALDONADO ANDREA ELIZABET | 35.894.531 | AUX. ADM. - VIOLENCIA FLIAR | 2500 |
| 351. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | MARESMA LAURA LORENA | 26.196.846 | TS. GRALES. - HOGAR Nº8 | 4500 |
| 352. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | ORELLANO MARCELA ANDREA | 24.490.165 | HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI | 4000 |
| 353. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | PAZZELLI WALTER RODOLFO | 28.816.629 | TALLER PROTEGIDO | 3000 |
| 354. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA | 29.926.735 / 12.818.613 | TALLER PROTEGIDO | 750 |
| 355. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | PEREZ GABRIELA DEL VALLE | 21.950.873 | TS. GRALES. - HOGAR Nº 154 | 3000 |
| 356. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN | 32.134.448 | TS. GRALES. - HOGAR Nº 8 | 4500 |
| 357. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | RODRIGUEZ NORMA RAMONA | 16.652.208 | HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI | 4250 |
| 358. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | SANTILLAN ALBERTO MARTIN | 24.111.674 | JARDINERO - HOGAR Nº 154 | 2000 |
| 359. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | SUAYA GUILLERMO NICOLÁS | M7.659.996 | PLAN ALFABETIZACIÓN | 4500 |
| 360. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | TERUEL JULIETA LUCIANA | 29.417.125 | TS. GRALES. - HOGAR Nº 8 | 5000 |
| 361. | PARTICIPACIÓN SOCIAL | TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH | 17.456.676 / F3.536.800 | TALLER PROTEGIDO | 750 |
| 362. | PRENSA | GONZALEZ ADRIAN OMAR | 20.621.553 | LOCUTOR | 6000 |
| 363. | SALUD | BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE | 28.249.105 | AUX. ADM. | 4500 |
| 364. | SALUD | BERARDO ANDRES IGNACIO | 28.432.413 | NEUROLOGO | 4500 |
| 365. | SALUD | CAMERTONI ELIANA RAQUEL | 30.947.767 | MEDICA CIRUJANA | 4500 |
| 366. | SALUD | CAÑAS MARIANO VICENTE | 28.419.664 | TRAUMATOLOGO | 4500 |
| 367. | SALUD | CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS | 16.857.183 | ORDENANZA - S. ASISTENCIAL | 3500 |
| 368. | SALUD | DAMICELLI MORONCINI REGINA | 35.164.554 | PSICOLOGA | 4500 |
| 369. | SALUD | DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA | 37.522.342 | AUX. ADM. - SALA Bº PANAMERICANO | 3000 |
| 370. | SALUD | DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH | 18.259.215 | OTOEMISION ACUSTICA | 4500 |
| 371. | SALUD | DOMINGUEZ SANDRA MARIA | 21.757.411 | SALA ASIST. - Bº ESCUELA | 4000 |
| 372. | SALUD | GOMEZ ADELAIDA | 13.462.353 | ORDENANZA SA Bº SARMIENTO | 4000 |
| 373. | SALUD | GROSSO LILIANA MONICA | 16.656.328 | PLAN SUMAR | 4500 |
| 374. | SALUD | LEDESMA CESAR CLAUDIO | 12.532.195 | ALBAÑIL | 6000 |
| 375. | SALUD | MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA | 21.655.271 | KINESOLOGÍA | 5000 |
| 376. | SALUD | MUCHUT IVANA ANDREA | 24.163.543 | BIOQUIMICA - Bº BELGRANO | 3500 |

| | | | | | |
|------|-------|--------------------------|------------|---------------------------------------|---------|
| 377. | SALUD | OLIVA VICTOR RAUL | 12.787.282 | SERENO | 4000 |
| 378. | SALUD | ORELLANO EBE GRACIELA | 11.147.815 | AUX. ADM. SALA PANAMERICANO | 3000 |
| 379. | SALUD | PIAZZA CLAUDIA MARCELA | 22.850.126 | APOYO SALA B° BELGRANO | 1000 |
| 380. | SALUD | PRIMO SANTIAGO JOAQUIN | 39.303.406 | TS. GRALES. | 3500 |
| 381. | SALUD | PUJANA CLARA DEL VALLE | 18.838.643 | ORDENANZA - SALA ASISTENCIAL B° NORTE | 4000 |
| 382. | SALUD | RIVERO NOELIA ANALÍA | 32.646.643 | AUX. ADM. - SALA B° SARMIENTO | 3000 |
| 383. | SALUD | RIZZUTTI KATERIN MARISOL | 37.971.426 | TS. GRALES | 2000 |
| 384. | SALUD | SCOTTA MARIA CAROLINA | 25.326.013 | AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA | 6000 |
| 385. | SALUD | SCROPPO SUSANA NOEMI | 11.760.323 | AUX. ADM. - SALA ASISTENCIAL | 6000 |
| 386. | SALUD | VACONDIO JIMENA | 32.664.501 | PSICOLOGA | 4500 |
| 387. | | | | TOTAL EN PESOS | 1548840 |

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1006/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 779/2015 de fecha 21.07.2015 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe proceder a dar de baja al Sr. FRIA, Pedro – Leg. N° 1019 – Cat. 03 - Personal Contratado No Permanente, a partir del 21.09.2015, de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato suscripto con fecha 01.07.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja a partir del 21.09.2015 al Sr. FRIA, Pedro – Leg. N° 1019 – Cat. 03 - Personal Contratado No Permanente, de la nómina dispuesta en Anexo I del Decreto N° 779/2015 de fecha 21.07.2015, de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato suscripto con fecha 01.07.2015.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1007/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 779/2015 de fecha 21.07.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a SEPTIEMBRE/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de CUATRO (04) contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.08.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 779/2015 de fecha 21.07.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes

de SEPTIEMBRE/2015, según el siguiente detalle:

| Total Personal Contratado - SEPTIEMBRE 2015 | | | | | | | | |
|---|------|---------------------------|------|-----------|------------|----------|---------------------|-------------------------------|
| Or. | Leg. | Apellido y Nombre | Cat. | Básico | Vto. | Vigencia | Secretaría | Área |
| 1 | 1460 | QUIROGA, PATRICIA SOLEDAD | C2 | 7.284,00 | 22/09/2015 | Sep/15 | Concejo Deliberante | Ordenanza |
| 2 | 1461 | FARIAS, LAURA EMILIA | C3 | 8.053,00 | 22/09/2015 | Sep/15 | Gobierno | Ts. Grales. - Tránsito |
| 3 | 1459 | PEREYRA, CARLA ROMINA | C4 | 8.489,00 | 22/09/2015 | Sep/15 | Intendencia | Aux. Adm. - Juzgado de Faltas |
| 4 | 1462 | DUCLER, PAULA | C8 | 10.357,00 | 22/09/2015 | Sep/15 | Hacienda | Administrativa - Contaduría |
| | | | | 34.183,00 | | | | |

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1008/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N°786/15 de fecha 22.07.2015 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de JULIO a SEPTIEMBRE/2015 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.09.2015;

Que proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 786/15 de fecha 22.07.2015 referido al pago de Adicionales, incorporando el pago de Adicionales, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2015 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

| Adicionales Personal Contratado - SEPTIEMBRE 2015 | | | | | | | | | | |
|---|------|--------------------------|------|-----------|-----------|-------------------|-----------|----------|----------|--------------------------|
| Or. | Leg. | Apellido y Nombre | Cat. | Básico | Ad.Espec. | Monto Adicionales | Monto | Vigencia | Sec. | Área |
| 2 | 1262 | PERALTA, OSCAR ALBERTO | C3 | 8.053,00 | 1.207,95 | 1.207,95 | 9.260,95 | Sep/15 | Cultura | Ts. Grales. |
| 3 | 1457 | GIMENEZ, VERONICA MARIEL | C4 | 8.489,00 | 1.273,35 | 1.273,35 | 9.762,35 | Sep/15 | Salud | Aux. Adm. - Bº Mte. Gde. |
| 5 | 1462 | DUCLER, PAULA | C8 | 10.357,00 | 3.107,10 | 3.107,10 | 13.464,10 | Sep/15 | Hacienda | Adm. - Contaduría |
| | | | | 26.899,00 | 5.588,40 | 5.588,40 | 2.487,40 | | | |

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

DECRETO N° 1009/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.09.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3855/2015-C.D., por la que se efectúa Rectificación N°1 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. De Cultura a/c. Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

DECRETO N° 1010/2015

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir del vencimiento de la anterior prórroga otorgada mediante Decreto N°1104/2014;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir del vencimiento de la anterior prórroga otorgada mediante Decreto N°1104/2014:

| Beneficiario | Lote cedido | Decreto de otorgamiento | Fecha de vencimiento de prórroga |
|---|--|-------------------------|----------------------------------|
| VILLAFañE GRISELDA DEL VALLE DNI N° 25.095.332 | C03.S01.M079.P026 Mz.65 Lote 28 ubicado en calle Los Andes N° 1972 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero | 1104/2014 | 16.08.2016 |

Art.2°)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4°)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. De Cultura a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1011/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que la firma comercial TECNICORD S.A. de esta ciudad realizara la donación con destino a distintas bibliotecas barriales y para ser distribuidos a niños y vecinos de dichos sectores periféricos, de una importante cantidad de libros, fascículos, colecciones y revistas, todo conforme al listado que obra como anexo del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que es menester reconocer el gesto de solidaridad puesto de manifiesto, y destacar el importante aporte realizado a las distintas bibliotecas de los barrios, contribuyendo a ampliar el capital literario de estas instituciones y las posibilidades de los vecinos de acceder a la información;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal a la Firma Comercial TECNICORD S.A. de la ciudad de Río Tercero, por la donación realizada a distintas bibliotecas barriales de esta ciudad, y a niños y vecinos de algunos de esos barrios periféricos, de libros, fascículos, colecciones y revistas, todo conforme surge del listado Anexo del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. De Cultura a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

LIBROS DONADOS E INVENTARIADOS EN LA BIBLIOTECA "EL MIRADOR" (Bº PARQUE MONTE GRANDE)

| CANTIDAD | TITULO | EDITORIAL | OBSERVACIONES |
|----------|--|---------------------------|--------------------------------|
| 3 | SUCESOS HISTORICOS ARGENTINOS TOMO - 1 | CODEX | |
| 3 | SUCESOS HISTORICOS ARGENTINOS TOMO - 2 | CODEX | |
| 2 | CONSULTOR DE HISTORIA ARGENTINA TOMO 1 | | 1536-1810 |
| 2 | CONSULTOR DE HISTORIA ARGENTINA TOMO - 2 | | 1810-1890 |
| 1 | COLECCIÓN "CRÓNICAS ARGENTINAS" | | 8 LIBROS |
| 2 | ATLAS DE ECOLOGIA | | |
| 1 | TECNICAS DE CERÁMICAS | | |
| 1 | ATLAS DE LA ECOLOGÍA | | CON VIDEO CASSETTE |
| 1 | ENCICLOPEDIA PRÁCTICA ESCOLAR | | 4 LIBROS |
| 1 | APRENDA A HACER TECNICAS DE COCINA | | 2 LIBROS |
| 1 | SONRISA DE REPOSTERIA | | |
| 1 | TECNICAS DE GRABADO | | |
| 5 | FLORES Y PLANTAS | | REVISTAS PEQUEÑAS |
| 2 | PROGRAMAS 5 DICCIONARIO ENCICLOPEDICO TOMO 2 | PROGRAMA EDUCATIVO VISUAL | |
| 2 | PROGRAMAS 5 – DICCIONARIO ENCICLOPEDICO TOMO 4 | PROGRAMA EDUCATIVO VISUAL | |
| 1CAJA | CURSO PARA LA FORMACIÓN DE PADRES | ELORZA | COLECCIÓN DE 5 LIBROS POR CAJA |

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. De Cultura a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

LIBROS DONADOS E INVENTARIADOS EN LA BIBLIOTECA "PAUL HARRIS" (Bº SUR)

| CANTIDAD | TITULO | EDITORIAL | OBSERVACIONES |
|----------|--------|-----------|---------------|
|----------|--------|-----------|---------------|

| | | | |
|--------|--|--------|--------------------------------|
| 2 | SUCESOS HISTORICOS ARGENTINOS TOMO - 1 | CODEX | |
| 2 | SUCESOS HISTORICOS ARGENTINOS TOMO - 2 | CODEX | |
| 1 | CONSULTOR DE HISTORIA ARGENTINA TOMO 1 | | 1536-1810 |
| 1 | CONSULTOR DE HISTORIA ARGENTINA TOMO - 2 | | 1810-1890 |
| 2 | ATLAS DE ECOLOGIA | | |
| 2 | ATLAS DE LA ECOLOGÍA | | CON VIDEO CASSETTE |
| 1CAJA | ENCICLOPEDIA PRÁCTICA ESCOLAR | | 4 LIBROS |
| 1CAJA | APRENDA A HACER TECNICAS DE COCINA | | 2 LIBROS |
| 1 | TECNICAS DE GRABADO | | |
| 1 CAJA | CURSO PARA LA FORMACIÓN DE PADRES | ELORZA | COLECCIÓN DE 5 LIBROS POR CAJA |
| 2 | ATLAS DE LA ECOLOGÍA | | CON VIDEO CASSETTE |

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

LIBROS SOBRANTES, QUE NO HAN SIDO ASIGNADOS Y SE ENCUENTRAN EN GUARDA EN BIBLIOTECA "EL MIRADOR"

| CANTIDAD | TITULO | EDITORIAL | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------|--------------------------------|
| 176 | SUCESOS HISTORICOS ARGENTINOS TOMO - 1 | CODEX | |
| 89 | SUCESOS HISTORICOS ARGENTINOS TOMO - 2 | CODEX | |
| 90 | CONSULTOR DE HISTORIA ARGENTINA TOMO - 1 | DELMA | 1516-1810 |
| 3 | CONSULTOR DE HISTORIA ARGENTINA TOMO - 2 | DELMA | 1810-1890 |
| 55 CAJAS | CURSO PARA LA FORMACIÓN DE PADRES | ELORZA | COLECCIÓN DE 5 LIBROS POR CAJA |
| 106 | PLANTAS Y FLORES | ----- - | REVISTA PEQUEÑA |
| 1 CAJA | BRICOLAGE DEL AUTOMOTOR | | FACÍCULOS 20-21-23-49-73-91-97 |
| 11 | MANUALIDADES ARTESANIAS JUGUETES Y REGALOS | | REVISTAS |
| 22 | APRENDA A HACER PANAMINA Y SOFT | | REVISTAS |
| 6 | TARJETAS ESPAÑOLAS | | REVISTAS |
| 13 | ARREGLOS FLORALES Y ALGO MÁS | | REVISTAS |

| | | | |
|---|----------------------------------|--|----------|
| 3 | APRENDA A HACER NUEVOS JABONES | | REVISTAS |
| 2 | APRENDA A HACER HUEVOS DE PASCUA | | REVISTAS |
| 1 | HACEMOS DISFRACES | | REVISTAS |

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1012/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Escuela Municipal de Box, representada por el Sr. José René RODRIGUEZ - DNI N° 22.764.076; y

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de Septiembre de 2015 se llevara a cabo una Velada Boxística en las instalaciones del Club Deportivo Casino, con la presentación de siete combates, todos de Río Tercero;

Que en su oportunidad la Escuela Municipal de Box requiriera de un aporte económico para solventar gastos que se generaran por la organización del evento deportivo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se comprometiera cubrir los gastos que se originaran en concepto de Adicionales de Policía, Servicio de Ambulancia, y Alquiler de sillas;

Que los gastos efectivamente se realizaron, por lo que es de legítimo abono su pago;

Que se debe proceder al pago de la Firma LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5 importe que asciende a la suma total de \$ 2.150. (Pesos dos mil ciento cincuenta), conforme a Facturas Nros. 0006-00020429 – 0006-00020431, y el pago de Servicio de Adicional de Policía – Policía de la Provincia de Córdoba, importe que asciende a la suma de \$ 1.740. (Pesos un mil setecientos cuarenta) conforme a Boletas de Depósito Nros. 28775 y 518190, a la firma EL GAUCHITO de Víctor Hugo Rosso - CUIT N° 20-12119407-5, importe que asciende a la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos), según Factura N° 0002-00000024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE a la Firma LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5 la suma total de \$ 2.150. (Pesos dos mil ciento cincuenta), conforme a Facturas Nros. 0006-00020429 – 0006-00020431, el Servicio de Adicional de Policía – Policía de la Provincia de Córdoba, en la suma de \$ 1.740. (Pesos un mil setecientos cuarenta) conforme a Boletas de Depósito Nros. 28775 y 518190, y a la firma EL GAUCHITO de Víctor Hugo Rosso - CUIT N° 20-12119407-5, la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos), según Factura N° 0002-00000024, en concepto de gastos realizados por lo que se encuadran como de legítimo abono, correspondiente a Velada Boxística realizada el día 04 de Septiembre de 2015, en las instalaciones del Club Deportivo Casino de nuestra Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03 Gastos y Programa Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C. Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
 Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 1013/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Participación Social, se ha dispuesto un incremento en el monto establecido de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) a \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUESE los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, en lo referido a la constitución de un Fondo Fijo destinado a la Secretaría de Participación Social, incrementando el mismo conforme al siguiente detalle:

| ÁREAS | MONTO | TITULAR RESPONSABLE | PORCEN T. | RENDICIO N |
|---|----------|------------------------------------|-----------|------------|
| FONDO FIJO SECRETARÍA DE PARTICIPACION SOCIAL | \$3.000. | Secretario de Participación Social | 20% | QUINCENAL |

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1014/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el pago de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Fundación "La Música" – CUIT N° 30-71156545-7; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los festejos programados para el Aniversario de nuestra Ciudad, el día 09.09.2015, haría su presentación el Grupo Musical BRISAS DEL NORTE;

Que debido a las inclemencias del tiempo, se suspendieran todas las actividades previstas en el Paseo del Riel, pasando la fecha programada de actuación para el día 13.09.2015;

Que el Municipio se hiciera cargo de los servicios de traslado y movilidad del Grupo Musical previsto para el día 09.09.2015, que luego se suspendiera, pago que se efectuara a través de trámite administrativo por el área de Compras;

Que corresponde abonar los gastos traslado del Grupo correspondiente al día 13.09.2015, importe que asciende a la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de la Fundación "La Música" – CUIT N° 30-71156545-7;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de la Fundación "La Música" – CUIT N° 30-71156545-7, en concepto de pago de traslado del Grupo Musical BRISAS DEL NORTE efectuado el día 13.09.2015, actuación prevista en el marco de los festejos programados para el Aniversario de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Programas Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1015/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el pago a artista local Sr. ACEVEDO, Walter Aníbal Jesús – DNI N° 26.723.235, que actuara en distintos Centros Barriales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal de B° Acuña llevara a cabo la presentación de la futura Sala Asistencial el día 14.08.2015, y la Comisión Vecinal de B° Cabero festejaran el 70º aniversario del barrio el día 15.08.2015;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando a los Centros Vecinales, se comprometiera con el pago de la actuación del artista local Sr. ACEVEDO, Walter Aníbal Jesús;

Que el evento efectivamente se desarrolló con la actuación del artista, por lo que es de legítimo abono el pago de la suma total de \$4.000. (Pesos cuatro mil);

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGANSE el pago por legítimo abono, de la suma total de \$4.000. (Pesos cuatro mil) a favor del artista local Sr. ACEVEDO, Walter Aníbal Jesús – DNI N° 26.723.235, que actuara en distintos Centros

Barriales: Comisión Vecinal de B° Acuña - presentación de la futura Sala Asistencial el día 14.08.2015, y Comisión Vecinal de B° Cabero - Festejos 70° aniversario del barrio el día 15.08.2015.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 1016/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La nota presentada por el CeCISA Río Tercero, representada por su Presidente Sr. PRIETO, Gabriel, con domicilio Institucional en calle Vélez Sarsfield N° 18, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan el interés de editar una REVISTA ESPECIAL ANUAL, a todo color que contendrá una reseña de este año que transitan junto con el Municipio en Proyectos que desean concretar a corto plazo, entre los que se destaca el lanzamiento de "La Gran Chance", importante concurso de gran envergadura para incentivar las ventas entre el empresario local;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando a esta Institución, ha dispuesto formar parte de la revista con la publicidad oficial de la Municipalidad de Río Tercero;

Que contando con disponibilidad presupuestaria se ha dispuesto abonar la suma de \$22.500. (Pesos veintidós mil quinientos), en concepto de pago de publicidad en la REVISTA ESPECIAL ANUAL;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGANSE el pago de la suma de \$22.500. (Pesos veintidós mil quinientos), a favor del CeCISA Río Tercero, representada por su Presidente Sr. PRIETO, Gabriel, con domicilio Institucional en calle Vélez Sarsfield N° 18, de nuestra Ciudad, en concepto de pago de publicidad oficial de la Municipalidad de Río Tercero en la REVISTA ESPECIAL ANUAL.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1017/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba -Policía de la Provincia de Córdoba, representado por el Crio. My. Daniel A. FLORES- DNI N°14.969.579; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en la presente nota, la Unidad Departamental anhela concretar el Proyecto de Obra del Museo Policial, lugar que expondrá la historia, los hombres y los nombres de las personas que formaron parte desde los inicios de la Departamental de Río Tercero;

Que a un futuro, estas instalaciones estarán abiertas a la comunidad, con la posibilidad de ser visitado por los establecimientos educacionales de nuestra Ciudad y Zona, así como personas interesadas en la historia de la Institución;

Que de acuerdo a las necesidades que requieren, se dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$6.372. (Pesos seis mil trescientos setenta y dos), para la adquisición de tres (03) Tabiques y dos (02) puertas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$6.372. (Pesos seis mil trescientos setenta y dos), a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representado por el Crio. My. Daniel A. FLORES- DNI N°14.969.579, para la adquisición de tres (03) Tabiques y dos (02) puertas, para concretar el Proyecto de Obra del Museo Policial.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura-A/C. Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1018/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando se disponga el pago de consumo de servicio de energía eléctrica, agua corriente, cloacas y medidor instalados en la vivienda que ocupa la Sra. CHIAPERO, Valeria Ángela – DNI N° 17.111.973, con domicilio en calle L. Lugones y Constitución, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una persona de escasos recursos, y con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la Sra. CHIAPERO, se ha contemplado la posibilidad de abonar estos servicios de consumo;

Que dicha colaboración será canalizada mediante el pago de la facturación, a través de Fondo Fijo de la Secretaría de Participación Social;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUERDASE una colaboración económica mensual a la Sra. CHIAPERO, Valeria Ángela – DNI N° 17.111.973, con domicilio en calle L. Lugones y Constitución, de nuestra Ciudad, consistente en el pago del consumo de energía eléctrica mensual, agua corriente, cloacas, incluido instalación de medidor.

Art.2º)- Los pagos correspondientes se canalizarán a través del fondo Fijo de la Secretaría de Participación Social, quien efectuará el seguimiento y control del consumo, a los fines de evitar el mal uso del servicio.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10. Gastos y Programas de Participación Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 1019/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que a través de la Dirección de Defensa Civil se lleva a cabo un CURSO DE CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS destinado a todo personal afectado a dicha área; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Curso, será instruir y/o capacitar al personal que se desempeña en esa Dirección, cómo deben actuar, ante casos de urgencia en los que deban participar con los primeros pasos de asistencia en accidentes de diferentes magnitudes, en la que tienen participación en forma conjunta con la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad, Policía de la Provincia de Córdoba, otros;

Que el mismo, se desarrolla fuera del horario de la jornada laboral;

Que se debe disponer el pago de la suma de \$6.000. (Peso seis mil) al Capacitador – Sr. GODOY, Julio Rodolfo –DNI N° 22.119.779 - Enfermero Profesional R. M. N° 0371/98;

Que asimismo, se generaran gastos para el inicio del Curso, para la adquisición de artículos de librería, refrigerio, gastos varios, los que ascienden a la suma total de \$1.014,56. (Pesos un mil catorce con cincuenta y seis ctvos.), comprobantes que se adjuntan al presente expediente, importe que deberá ser reintegrado al titular de la Dirección de Defensa Civil – Sr. CARINCI, Diego;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGANSE el pago de la suma de \$6.000. (Peso seis mil) al Capacitador – Sr. GODOY, Julio Rodolfo –DNI N° 22.119.779 - Enfermero Profesional R. M. N° 0371/98 por dictado de CURSO DE CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS destinado a todo personal afectado a dicha área.

Art.2º)- REINTÉGRESE la suma total de \$1.014,56. (Pesos un mil catorce con cincuenta y seis ctvos.), según comprobantes de gastos, al titular de la Dirección de Defensa Civil – Sr. CARINCI, Diego.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31. Gastos Dirección de Defensa Civil de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1020/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-
Médico Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art.
13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios
por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N* 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-Médico Pediatra, para lo siguiente: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1021/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711-Médica Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz – D.N.I. N* 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711-Médica Pediatra, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1022/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola, D.N.I. N° 28.535.147- C.U.I.T. N° 27-28535147-8- Médica Cirujana – M.P.32140/2, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola – D.N.I. N° 28.535.147- C.U.I.T. N° 27-28535147-8-Médica Cirujana – M.P.32140/2, para lo siguiente: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 1023/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaria de Salud, dispuesta por el periodo 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 1024/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1-Médica Cirujana, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N* 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1-Médica Cirujana, para lo siguiente: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N*09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 1025/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N* 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para lo siguiente: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 1026/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio, D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6- Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio – D.N.I. N* 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1027/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N* 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5-, para lo siguiente: Control y mantenimiento de Centros de Atención Primaria de Salud, laboratorio, bromatología y radiología, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1028/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6- Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N° 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 1029/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia, D.N.I. N° 30.573.962 – CUIT N° 27-30573962-1-Ingeniera Química, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia – D.N.I. N° 30.573.962 – CUIT N° 27-30573962-1-Ingeniera Química, para lo siguiente: Analista en el Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 1030/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0-M.P. N° 12353 – Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N* 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0-M.P. N* 12353 – Médico, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1031/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2-Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$10.650,40.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$4.250,40.) por servicios de ecografías;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N* 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2-Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para lo siguiente: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2- B*Castagnino y N° 3 B Norte,y Atención Profesional con la realización de 60 ecografías por mes, a un costo de \$70,84. c/u. en el Centro Asistencial N* 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$10.650,40.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$4.250,40.) por servicios de ecografías, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1032/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LUJAN, Liliانا Dayde – D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial N° 07- B° I. Ferrero, y N° 12 – B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1033/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luis, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9-M.P, N° 96030-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. MRAD, José Luis – D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9-M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 02 – Barrio Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1034/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0-Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos doscientos (\$200.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 60, por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0-Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, para lo siguiente: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos doscientos (\$200.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 60, por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quím. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 1035/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01- Barrio Escuela, Informes de Oficios para Tribunales, y tareas de refuerzo en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud,, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 1036/2015

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 3852/2015 C.D. mediante el cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con el Club Deportivo Casino, para el funcionamiento del Centro Comunitario Casino, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con el Club Deportivo Casino, será destinado al funcionamiento de Oficinas administrativas descentralizadas de esta Municipalidad;

Que el precio de la locación será desde el 01.01.2016 al 31.12.2016 la suma de \$15.000. (Peso quince mil), desde el día 01.01.2017 al 31.12.2017 la suma de \$18.000. (Pesos dieciocho mil), desde el día 01.01.2018 al 31.12.2018 la suma de \$21.000. (Pesos veintiún mil), incluyendo el pago de los servicios que beneficien el inmueble locado;

Que se debe remitir al Tribunal de Cuentas a los fines de su visación previa de los gastos que se originen en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para su tratamiento el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con el Club Deportivo Casino, para el funcionamiento del Centro Comunitario Casino, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, conforme lo establecido en Ordenanza N° Or 3852/2015 C.D.

Art.2°)- DISPÓNGASE el pago de la Locación de Inmueble a partir del 01.01.2016 al 31.12.2016 la suma de \$15.000. (Peso quince mil), desde el día 01.01.2017 al 31.12.2017 la suma de \$18.000. (Pesos dieciocho mil), desde el día 01.01.2018 al 31.12.2018 la suma de \$21.000. (Pesos veintiún mil), incluyendo el pago de los servicios que beneficien el inmueble locado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1037/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth, D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N°1038/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N* 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N* 33.455.308 – CUIT N* 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°1039/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$7.324,02) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N* 10.539.860 –CUIT N* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Protección Integral para la familia - CEPIF, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$7.324,02) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N °1040/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth, D.N.I. N° 23.543.230 – CUIT N* 27-23543230-2 -Trabajador Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth – D.N.I. N* 23.543.230 – CUIT N* 27-23543230-2 -Trabajador Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héros de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N °1041/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia – D.N.I. N* 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héros de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N º1042/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaria de Participación Social, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaria de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N º1043/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge, D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 - Licenciado en Psicología - M.P. 2112, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el área de la Secretaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaria de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 1044/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel, D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9 -Licenciado en Cine y Televisión, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel – D.N.I. N* 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9-Licenciado en Cine y Televisión, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1045/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BENEDETTI, Gustavo Mario, D.N.I. N° 25.313.975 -CUIT N°20-25313975-8 -Licenciado en Comunicación, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BENEDETTI, Gustavo Mario – D.N.I. N* 25.313.975 -CUIT N°20-25313975-8-Licenciado en Comunicación, para la siguiente

tarea: Colaborador en el área de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1046/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – D.N.I. N* 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9-, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y coordinación de actividades protocolares, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1047/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4-, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la

Secretaría de Prensa y Difusión no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1048/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6-, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 1050/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0 -Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos (\$9.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0-Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas

que demande el área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos (\$9.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N ° 1051/15

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban, D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 30.11.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos (\$10.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban – D.N.I. N* 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7-, para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, dispuesta por el período 01.10.2015 al 30.11.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos (\$10.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N °1052/2015

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2015.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto:

| Beneficiario | Lote cedido | Decreto de otorgamiento | Fecha de vencimiento de prórroga |
|---|--|-------------------------|----------------------------------|
| ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA DNI N° 29.926.739 | C03.S01.M069.P020 Mz.55 Lote 20 ubicado en calle Comandante Espora N° 1820 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero | 249/2014 | 24.09.2016 |

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. De Cultura a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1053/2015

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma total de \$532,40.- (Pesos quinientos treinta y dos con cuarenta ctvos.), por el periodo Octubre y Noviembre/15 inclusive, según Factura N° 0003-00000198;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma total de \$532,40.- (Pesos quinientos treinta y dos con cuarenta ctvos.), por el periodo Octubre y Noviembre/15 inclusive, según Factura N° 0003-00000198, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1054/2015

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial N° 03 - B° Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N° 03 - B° Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma total de \$1.064,80.- (Pesos un mil sesenta y cuatro con ochenta ctvos.), por el periodo Octubre y Noviembre/15 inclusive, según Factura N° 0003-00000199;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma total de \$1.064,80.- (Pesos un mil sesenta y cuatro con ochenta ctvos.), por el periodo Octubre y Noviembre/15 inclusive, según Factura N° 0003-00000199, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial N° 03 - B° Norte.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 1055/2015

Río Tercero, 25 de Septiembre de 2015

VISTO: Que la Sra. María Lidia TRINCAVELLI ha solicitado autorización para radicarse en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, en un inmueble propiedad de Juan Carlos CARBALLO TERRAZAS; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos CARBALLO TERRAZAS posee una Unidad de Construcción que se encuentra ubicada en el lote 3 de la Mz. F con una superficie de 4.500 m2.

Que la empresa ha suscripto un contrato de locación a partir del cual María Lidia TRINCAVELLI, puede desarrollar su actividad industrial en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Que la Dirección de Gestión Ambiental, no tiene objeciones respecto a la actividad a desarrollar en el Parque Industrial, conforme el proyecto presentado.

Que la Municipalidad tiene por finalidad fomentar la actividad productiva en un todo de acuerdo al ordenamiento legal vigente, conforme el Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, aprobado por Ordenanza N° Or. 1566/98-C.D., debe autorizarse el arrendamiento de la citada unidad.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- APRUEBASE el Contrato de Alquiler celebrado entre Juan Carlos CARBALLO TERRAZAS DNI N° 18.840.191 y la Sra. María Lidia TRINCAVELLI DNI N° 13.454.863, del inmueble ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci designado como Lote 3 de la Mz.F C03 S01 M109 P023, con una superficie de 4.500 m2., cuenta N° 33011958331/4 que en copia como ANEXO I forma parte del presente Decreto, conforme las previsiones del artículo 20° de la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D.

Art.2°)- De conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci en su artículo 16° la actividad objeto de la radicación en el predio consistirá en fabricación de "colina de soja".

Art.3°)- La empresa a radicarse deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para su habilitación y funcionamiento, los que deberán ser efectuadas de conformidad a las Ordenanzas y demás dispositivos vigentes.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. De Cultura a/c. Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1056/2015

RÍO TERCERO, 25 de Septiembre de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Prensa y Difusión, solicitando se disponga el pago de publicidad en el evento denominado "Premio a la Televisión Cordobesa" – un reconocimiento a las producciones televisivas de nuestra Provincia, organizado por la Asociación Cordobesa de Radiodifusión por Cable – A.Co.R.Ca; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de Septiembre/15, y como todos los años, la entidad organiza la entrega de Premios ACORCA, con el interés de estimular a las producciones locales de TV que se realizan en cada localidad de nuestra Provincia;

Que desde el año 2009, se premian a los canales de aire que son retransmitidos en los sistemas de cable que integran a la Asociación, uniendo a toda la TV por cable y aire de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando a esta Asociación, ha dispuesto formar parte del evento, con la publicidad oficial de la Municipalidad de Río Tercero;

Que contando con disponibilidad presupuestaria se ha dispuesto abonar la suma de \$12.100. (Pesos doce mil cien), en concepto de pago de publicidad en dicho evento, por ser de legítimo abono;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGANSE el pago por legítimo abono, de la suma de \$12.100. (Pesos doce mil cien), a favor de la Asociación Cordobesa de Radiodifusión por Cable – A.Co.R.Ca, en concepto de pago de publicidad oficial de la Municipalidad de Río Tercero, en evento denominado “Premio a la Televisión Cordobesa”.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura - A/C. Secretaría de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1057/2015

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 597/2013, de fecha 05.06.2013, se dispusiera la creación del Proyecto “Escuela de Padres”, en nuestra Ciudad, destinado a cubrir las dificultades que presentan los niños y adolescentes, logrando un mejoramiento de la calidad de los resultados educativos, acompañados en forma directa de sus padres, comprometiéndolos a que asuman la responsabilidad compartida de educar conjuntamente con la escuela; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos humanos constituyen un pilar fundamental en este Proyecto, tanto los docentes, como los profesionales psicólogos y psicopedagogos que intervienen, como así también los padres y los alumnos;

Que a través de la Dirección de Educación, se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se seleccionaran a las Sras:

1. BENDIK, Daniela Virginia– D.N.I. Nº 28.410.392 – C.U.I.T. Nº 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 231 – Río Tercero
2. GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. Nº 25.656.208 - C.U.I.T. Nº27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro Nº 684 – B° Norte – Río Tercero;
3. DONADÍO, Nadia Marina - D.N.I. N° 34.004.773 – C.U.I.T Nº 27-34004773-2 – LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGIA, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 536 - Río Tercero;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D. con las nombradas, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional para la realización de tareas consistentes en el Proyecto “Escuela de Padres”, en nuestra Ciudad, dependiente de la Dirección de Educación, por el período 01.10.2015 al 31.12.2015 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 C.D., con las Sras.:

BENDIK, Daniela Virginia– D.N.I. Nº 28.410.392 – C.U.I.T. Nº 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 231 – Río Tercero, abonándosele la suma mensual de \$3.810. (Pesos tres mil ochocientos diez).

GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. Nº 25.656.208 - C.U.I.T. Nº27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro Nº 684 – B° Norte – Río Tercero, abonándosele la suma mensual de \$3.810. (Pesos tres mil ochocientos diez).

DONADÍO, Nadia Marina - D.N.I. N° 34.004.773 – C.U.I.T Nº 27-34004773-2 – LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGIA, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 536 - Río Tercero, abonándosele la suma mensual de \$4.000 (Pesos cuatro mil).

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. de Educación, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura – A/C Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015